

CONTESTACION DEMANDA 2021-00551 ARIOL GARCIA Y GLORIA C ROJAS

Ariol Garcia <ariolarmandogarcia0221@outlook.es>

Vie 19/08/2022 6:35 AM

Para: Juzgado 50 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día **ARIOL ARMANDO GARCIA, GLORIA CECILIA ROJAS** presentamos ante ustedes Contestación de demanda, quedando a la disposición de honorable despacho.

Señor(a)

JUEZ CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO : REVINDICATORIO DEMANDANTE : CARMEN ROMERO
DEMANDADOS : GLORIA CECILIA ROJAS,

LISBETH XIOMARA GARCIA ROJAS YEIDY KARINA GARCIA ROJAS, ARIOL
ARMANDO GARCIA ROMERO, ARIOL STEVEN GARCIA ROJAS.

RADICACION : 2021-00551

ARIOL ARMANDO GARCIA ROMERO, GLORIA CECILIA ROJAS LONDOÑO con

Domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificados con **CC 79344908**
De Bogotá **CC 43089517** de Medellín como aparece al pie de mi firma, obrando en
calidad de Demandados en el proceso de la referencia, dentro del término legal,
acorde a lo dispuesto en el Art.369 C.G.P me permito dar **CONTESTACION** a la
demanda en referencia, así:

A LOS HECHOS

1.- **AL HECHO UNO:** Si es cierto que la señora Carmen Romero cuenta con
Escritura Pública del inmueble ubicado en la carrera 63 # 76 06 tal y como consta
en la anotación 3 del certificado de tradición y libertad N.50C-476694, pero dentro
de ninguno de estos documentos existe registro de la construcción del (3) tercer
piso, que consta de **(2) DOS APARTAMENTOS TERRAZA Y HABITACION 4**
PISO, contruidos con dineros que hacen parte de nuestro Patrimonio económico.
y mano de obra de mi esposo **ARIOL ARMANDO GARCIA R**, con **AUTORIZACION**
y en común acuerdo con la señora Carmen Romero.

2.- **AL HECHO DOS:** Si existen linderos que distinguen el inmueble, dentro de este
no hay especificación de la construcción del tercero y cuarto piso por el contrario
este fue construido, debido a una situación de deterioro y filtración de agua ocurrida
en el segundo piso del inmueble mencionado, a petición de la señora Carmen
Romero y con plena autorización de ella, dejando claridad que para el año 2002 el
(3) tercer y (4) cuarto piso, no existían, en ese entonces el (3) tercer piso era una
plancha descubierta razón por la cual, cuando llovía se generaba la filtración. Tanto

que cuando se inicia la construcción año 2003 la señora Carmen Romero no se interpone a la construcción de los mismos, y facilita el ingreso de material y personas que trabajaban en la obra.

3.- AL HECHO TRES: ES FALSO lo manifestado, por el contrario la señora Carmen Romero en compañía de su hijo Rosby García han gozado del apartamento 301 desde el momento que fue construido, luego arrendado, y posteriormente habitado por ellos hasta el momento.

4.- AL HECHO CUATRO: ES FALSO que se nos haya permitido habitar en uno de los apartamentos por SOLIDARIDAD Y TOLERANCIA, como lo manifestamos estos

(2) DOS apartamentos no existían, menos el cuarto piso, cabe anotar que la señora Carmen Romero, en la anterior demanda, de Restitución ante el JUZGADO SEPTIMO CIVIL manifiesta haberlo hecho por medio de contrato de arrendamiento.

5.- AL HECHO CINCO: ES CIERTO que el núcleo familiar lo conforman las personas mencionadas, dejando claridad que para los años que iniciamos la construcción año 2003, todos nuestros hijos eran menores de edad, una razón clara por la que no podía existir ningún tipo de negociación y menos algún contrato con ellos, además es nuestro deber manifestar, que nuestros hijos ARIOL STEVEN GARCIA ROJAS, NO habita en el inmueble, su lugar de residencia desde hace 2 años es en diferentes lugares del país donde el Ejército Nacional lo disponga, y nuestra hija LISBETH XIOMARA GARCIA NO habita en el apartamento por protección a abusos sexuales que se presentaron con ella y con nuestras nietas durante el tiempo que vivieron.

6- AL HECHO SEIS: ES FALSO que se nos haya permitido el uso de algún espacio de la terraza, cuando inicio la construcción, la terraza que mencionan en esta demanda no existía, luego de construido, esta hace parte de la construcción al igual que las escaleras que unen el 3 y 4 piso.

7-AL HECHO SIETE: ES FALSO las fechas mencionadas, esto inicia desde el año 2016 cuando yo ARIOL ARMANDO GARCIA R agredido por el señor ROSBY GARCIA ROMERO causando (35) TREINTA Y CINCO DIAS DE INCAPACIDAD MEDICO LEGAL) CON DEFORMIDAD QUE AFECTA EL ROSTRO DE CARÁCTER PERMANENTE por defender a nuestro hijo Steven de acosos de su parte, a partir de este momento inicia hacia nuestro núcleo familiar todo tipo de hostigamiento, procesos que a la fecha se encuentran en JUICIO.

8-AL HECHO OCHO: ES CIERTO que la señora Carmen Romero acude a todo tipo de entes judiciales manipulada por el señor ROSBY GARCIA valiéndose de su condición, de adulta mayor, desgastando a la justicia valiéndose de, mentiras

tratando de generar temor, presión, conmoción buscando evadir responsabilidades, además busca que de esta manera se le retiren las denuncias que debe enfrentar su hijo ROSBY, A las diferentes entidades judiciales acude con versiones diferentes.

9-AL HECHO NUEVE: *ES CIERTO que la comisaria 12 de familia emite medida de protección no solo a la señora CARMEN sino también a su hijo Rosby medida de protección solicitada por el señor Rosby en el año 2016 luego de que agrede físicamente.*

10-AL HECHO DIEZ: *La comisaria de familia basada en la condición de adulta mayor de la señora Carmen para el año 2018 declara probados unos hechos basados en manipulación y mentiras expuestas por la demandante,*

11-AL HECHO ONCE: *la comisaria de familia para el año 2019 vuelve a caer en el error conmoción, falta de lectura y desconocimiento ya que la adulta mayor no informa de la decisión dentro de la demanda interpuesta por la señora Carmen Romero en mi contra RESTITUCION DEL BIEN INMUEBLE en el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD y resuelve a mi favor negando las mismas pretensiones pero estas desde el año 2003 y compulsando copias ante la Fiscalía General de la Nación a los testigos falsos uno de ellos esposa del señor Rosby y los otros 2 quienes aparecen en el certificado de tradición y libertad del inmueble firmando una fiducia.*

Razón por la cual días posteriores la señora Carmen Romero en compañía de Rosby se acerca nuevamente a la comisaria y vuelven a mentir buscando de esta manera sacarme del inmueble es así que con sus mentiras la comisaria ordena el Desalojo, luego de demostrar ante la personería, procuraduría, y consejo superior de la judicatura, e inicio de demanda por prevaricato, el juzgado de familia vuelve a ordenar el ingreso al inmueble, y ellos vuelven a acudir a diferentes entidades pero siempre faltando a la verdad y omitiendo información.

12-AL HECHO DOCE: *ES CIERTO, todo nuestro núcleo familiar es convocado de manera reiterativa, no solo ante la personería con esta ya (4) citaciones, también lo hacen en centros de conciliación, inspección de policía, fiscalía en este caso denunciado por la señora Carmen por invasión de tierras, proceso que también fue Investigado y posteriormente archivado ya que la señora Carmen nunca soporto haber realizado algún tipo de denuncia ni oposición para el año 2003 fecha en que iniciamos la construcción, es por estas y las anteriores razones expuestas que en las diferentes entidades, no se llega a acuerdo y menos aun cuando se involucra a todo el núcleo familiar y dentro de los involucrados (2) dos no viven en el inmueble.*

13-AL HECHO TRECE: NO ES CIERTO que nos neguemos a entregar inmueble, por el contrario siempre estamos prestos y a la espera del pago de lo que se adeuda hasta la fecha poder obtener una mejor calidad de vida, y tratar de olvidar todos los atropellos y abusos por parte del señor Rosby y con pleno conocimiento de la señora Carmen, desafortunadamente gran parte de nuestro patrimonio económico se encuentra invertido dentro de la construcción y no suficiente con las difíciles situaciones que debemos afrontar, sea esta la manera en que nuestro patrimonio se vea afectado.

FRAUDE PROCESAL

Se edifica este medio exceptivo en una forma de carácter penal, con forme a la cual se incurre en el punible de fraude procesal, consagrado en el artículo 453 de C.P que indica “El que por cualquier medio fraudulento induzca en error un empleado oficial para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley incurrirá en prisión de...”

Este hecho punible “surge cuando la actividad judicial se ve entorpecida por la mendacidad de los sujetos procesales, quienes, **gracias a la desfiguración de la verdad, consiguen que la decisión judicial sea errada** y por ende, ajena a la ponderación equidad y justicia que es su objetivo primordial” (C.S.J Cas.28-06-94 Negrillas fuera de texto).

Al formular su demanda la señora Carmen omite un gran número de información, con el fin de obtener una decisión favorable de parte de la justicia civil representada en la admisión de demanda de Reivindicatorio, esto únicamente encaminadas a presionar constreñir a todo nuestro núcleo familiar y derivar de ello el pago de una obligación inexistente, carente de causa, y por si fuera poco con falsedades (entre otras características).

Es de notar la mala fe de la demandante, el hecho de que se alleguen a su despacho unas declaraciones totalmente falsas y aporte documentos omitiendo procesos e información, faltando a la sinceridad y reina la malicia dejando a su buen criterio definirlos, convicción a la que llegara su señoría al momento de fallar con fundamento en las pruebas las cuales ponemos ante su honorable despacho.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones del demandante, nos oponemos, a todas y cada una de ellas por falta de verdad, con el propósito de hacer caer en el error a su respetado despacho, Solicitamos respetuosamente a usted honorable juez, NO ser condenados nosotros Gloria Cecilia Rojas y Ariol Armando García, quienes hemos

actuado de buena fe y con plena Autorización y conocimiento de la Señora Carmen Romero y menos aún que nuestros hijos sean condenados e involucrados en este proceso por la omisión de la verdad y la manipulación de un tercero con el único propósito de generar presión.

Como **PETICION ESPECIAL AL DESPACHO**, solicitamos se compulsen copias ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, por los presuntos delitos de FRAUDE PROCESAL Y FALSO TESTIMONIO "Artículo 442. Falso testimonio. El que en

Actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años "su apoderada hace estimación de frutos civiles dejados de percibir bajo juramento estimatorio faltando a la verdad.

PRUEBAS

1- *Solicitamos se sirva tener como prueba los documentos allegados como recibos de servicios públicos y facturas de materiales de construcción adquiridos y cancelados por nosotros los demandados, además soporte de los movimientos bancarios en donde consta la fecha de la construcción de las obras correspondientes al tercer y cuarto piso del inmueble anteriormente citado.*

2- *Solicitamos también respetuosamente se sirva tener en cuenta el avalúo de mejoras presentado por JORGE BARRETO MENDEZ evaluador profesional de inmuebles de fecha marzo de 2017, sobre el inmueble ubicado en la carrera 63 # 76 06 de Bogotá.*

3- *Demanda también instaurada por la señora Carmen Romero de RESTITUCION DEL BIEN, en donde el JUZGADO SEPTIMO CIVIL fallo a favor de una de las partes demandadas ARIOL ARMANDO GARCIA Compulsando copias a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION en donde se puede evidenciar que la versión es completamente distinta a la actual, en la primera demanda se denuncia por RESTITUCION, con un supuesto contrato de arrendamiento y desde el año 2003, proceso, el cual dejamos a su disposición su señoría de ser verificado en su totalidad.*

4- **INTERROGATORIO DE PARTE:** *solicito muy respetuosamente se sirvan citar y fijar fecha y hora con el fin de practicarle interrogatorio de parte a la demandante, Señora Carmen Romero sobre los hechos materia de este proceso.*

NOTIFICACIONES

Los demandados,

Ariol Armando García

ariolarmandogarcia0221@outlook.es

Celular.3202864419.

Gloria Cecilia Rojas L

gloriacrojaslondon@gmail.com

Celular: 3102677827

Atentamente,

Ariolarmandogarcia

Ariol Armando García

CC 79344908 de Bogotá, D.C.

Gloria Cecilia Rojas

Gloria Cecilia Rojas L

CC43089517Medellín



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-476694

Página 1

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 03:24:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-11-1978 RADICACION: 7887896 CON: SIN INFORMACION DE: 07-11-1978
CODIGO CATASTRAL: AAA0056TLX5 COD. CATASTRAL ANT.: R/76-50/1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 24 DE LA MANZANA F BIS DE LA PARCELACION SIMON BOLIVAR, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAria DE 147.497 MTS2 Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 12.60 MTS CON EL LOTE NUMERO 23, POR EL SUR: EN 12.58 MTS CON LA CALLE 76, POR EL ORIENTE EN 7.50 MTS CON PARTE DEL LOTE NUMERO 18 POR EL OCCIDENTE EN 7.50 MTS CON LA CARRERA 51:.....

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 51 # 76-06 LOTE 24 MAZ. F BIS. PARCELA SIMON BOLIVAR
- 2) KR 63 76 06 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-07-1961 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 941 del: 13-03-1961 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INMOBILIARIA POPULAR LTDA

A: GARCIA GARCIA ANTONIO

78197 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-04-1971 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 48,000.00

Documento: ESCRITURA 112 del: 11-02-1971 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GARCIA ANTONIO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

78197

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-1978 Radicacion: 87896 VALOR ACTO: \$ 260,000.00

Documento: ESCRITURA 3368 del: 31-10-1978 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GARCIA ANTONIO

A: ROMERO CARMEN

78197

20056332 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-06-1987 Radicacion: 85251 VALOR ACTO: \$ 1,240,000.00

Documento: ESCRITURA 3099 del: 19-05-1987 NOTARIA 6 de BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-476694

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARMEN 20056332 X

A: LONDO/O MARCO AURELIO 515468

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-11-1987 Radicacion: 156423 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7475 del: 27-10-1987 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARMEN 20056332 X

A: LONDO/O MARCO AURELIO 515468 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-09-1991 Radicacion: 63257 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1134 del: 26-06-1991 JUZG 24 C. CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDO/O MARCO AURELIO 515468

A: ROMERO CARMEN 20056332 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-09-1994 Radicacion: 73124 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1824 del: 12-08-1994 JUZ 24 C. CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDO/O MARCO AURELIO 515468

A: ROMERO CARMEN 20056332 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-12-1994 Radicacion: 102197 VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00

Documento: ESCRITURA 7878 del: 09-11-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4, 5.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA 3099 Y 7475

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARMEN 20056332

A: LONDO/O MARCO AURELIO \$ 1.000.000.00 515468

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-08-1998 Radicacion: 1998-68382 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4713 del: 16-07-1998 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARMEN 20056332

A: MORENO ROJAS CARLOS JULIO 19257621 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-09-1985 Radicacion: 1985-117784 VALOR ACTO: \$ 48,000.00

Documento: ESCRITURA 2039 del: 18-06-1985 NOTARIA 13 de BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-476694

Página 3

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 03:24:22 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 850 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: GARCIA GARCIA ANTONIO

78197

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-03-1999 Radicacion: 1999-17948

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 511 del: 30-01-1999 NOTARIA SEXTA de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS RESCISION CONTRATO ESCRITURA # 4713 DE 16-07-98, NOTARIA SEXTA DE SANTA FE DE BOGOTA D.C..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ROJAS CARLOS JULIO

19257621

DE: GARCIA ROMERO DORIS

51626715

A: ROMERO CARMEN

20056332 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-06-2003 Radicacion: 2003-49764

VALOR ACTO: \$ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2143 del: 15-05-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARMEN

20056332 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-06-2003 Radicacion: 2003-49764

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2143 del: 15-05-2003 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARMEN

20056332 X

A: BANCO CAJA SOCIAL ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-04-2008 Radicacion: 2008-31267

VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1304 del: 19-03-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ESC.2143

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

8600073354

A: ROMERO CARMEN

20056332 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 07-09-2016 Radicacion: 2016-74544

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2898 del: 01-09-2016 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO CARMEN

20056332 X

A: GARCIA ROMERO LUGUER OMAIRA

41703142

A: MORENO GARCIA LUZ AMANDA

52789015

A: GARCIA ROMERO ALEXANDER

79393893



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-476694

Página 4

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 03:24:22 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

79445230

A: GARCIA ROMERO ROSBY

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

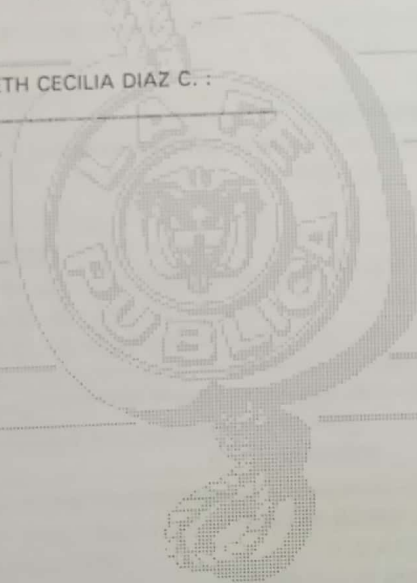
USUARIO: BANCOL75 Impreso por: BANCOL75

TURNO: 2017-130138

FECHA: 27-02-2017

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

191

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ARTICULO 373 DEL CODIGO
GENERAL DEL PROCESO

REFERENCIA: PROCESO DE RESTITUCION No. 2017-0838 ADELANTADO
POR CARMEN ROMERO CONTRA ARIOL ARMANDO GARCIA ROMERO.

En Bogotá D.C., a las diez y cuarenta y cinco de la mañana (10:45 a.m.), del día veintitrés (23) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), día y hora señalada en proveído del 10 de abril del presente año, la suscrita juez se constituyó en audiencia pública, con el fin de adelantar la diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, dentro de asunto de la referencia. Al acto comparecieron, la señora **CARMEN ROMERO** con cédula de ciudadanía No. 20.056.332 en su condición de demandante; el doctor **ELEAZAR GOMEZ GAITAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 340.898 y tarjeta profesional No. 68.252 del C. S. de la J., en su condición de apoderado de la parte actora; el señor **ARIOL ARMANDO GARCIA ROMERO** con cédula de ciudadanía No. 79.344.908 en su condición de demandado; el doctor **JOSE WILSON ROBLES CARDENAS** con cédula de ciudadanía No. 79.411.128 y tarjeta profesional No. 103.925 del C. S. de la J., en su condición de apoderado del demandado.

Constancia de inasistencia de la parte demandada; se declara fracasada la etapa de conciliación ante la inasistencia del demandado; control de legalidad, alegatos parte actora; siendo las 10:51 a.m., se hace presente la parte demandada, se retoma la conciliación y se declara fracasada; se efectúa el alegato de la parte pasiva y se dicta sentencia.

DECISION

M

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda, conforme a lo dilucidado en los considerandos de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandante al pago de las costas del proceso, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$980.000.00, las cuales deberán ser liquidadas por la Secretaría de este despacho.

NOTIFICACION EN ESTRADOS

Intervención del apoderado de la parte accionada: Sin objeción.

Intervención del apoderado de la parte demandante: Interpone recurso de apelación.

AUTO: Se deniega el recurso de apelación, como quiera que el presente asunto al ser de mínima cuantía, es de única instancia conforme a las previsiones del artículo 390 del Código General del Proceso.

NOTIFICACION EN ESTRADOS

De otro lado, y dado lo aducido por el apoderado de la parte pasiva en su alegato de conclusión en cuanto a que el despacho se negó en su momento a compulsar copias a la Fiscalía por considerar que se había incurrido en el delito de falsedad, el Juzgado le señala que no fue por capricho que no lo hubiera hecho, sino porque, no era la oportunidad para ello de ahí que en su momento le indicó que si a bien lo tuviera procediera y dado que al parecer así fue, le solicitó indicara ante que autoridad penal estaba cursando la misma para que de ser necesario se adicionen copias o lo que sea necesario para que se continúe tal investigación sin tener que iniciar una nueva por ser el mismo tipo penal, pues no es pertinente que una misma investigación se adelante ante dos autoridades diferentes, máxime lo congestionada que está la justicia penal, de ahí que una vez allegue la información por auto se dirá lo que corresponda.

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., seis de junio de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201700838

En atención al informe secretarial que antecede, y dado que en su momento se había solicitado la compulsión de copias, a lo que el despacho no accedió en esa oportunidad dadas las razones que se esgrimieron en la audiencia celebrada el 23 de mayo de 2018, y como quiera que en últimas el apoderado de la parte demandada no indicó en donde al parecer cursaba la investigación sobre este punto, es por lo que una vez una vez ratificados los testimonios de los señores SATURIA ROJAS CUTIVA, LUZ AMANDA MORENO GARCIA y YOBANNY GARZON, se ordena la COMPULSA de copias de las declaraciones rendidas por los mismos ante notaría y su ratificación, a efectos de que por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se adelante la investigación del caso en cuanto a una eventual comisión de conductas punibles; por secretaría procédase de conformidad para el efecto remitiendo a dicha autoridad copia de las declaraciones extrajudicial y su ratificación surtida en la audiencia llevada a cabo el 5 de marzo de 2018.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 040
Hoy	- JUN 2018
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

(2 AUTOS)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., seis de junio de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201700838

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 042
Hoy	7 JUN 2018
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

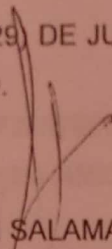
(2 AUTOS)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR:

QUE LAS ANTERIORES COPIAS CORRESPONDIENTES A ACTA DE
AUDIENCIA DEL 23 DE MAYO DE 2018, DONDE SE DICTÓ SENTENCIA EN EL
PROCESO DE LA REFERENCIA, Y COPIA DEL DVD CONTENTIVO DE LA
MISMA, SON FIELES A LOS ORIGINALES QUE REPOSAN DENTRO DEL
PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE 2017-0838 DE CARMEN
ROMERO CONTRA ARIOL ARMANDO GARCIA ROMERO.

SE EXPIDE HOY VEINTINUEE (29) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)
A SOLICITUD DEL INTERESADO.


JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 P.6



Oficio No.2434
25 de junio de 2018

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

REF: PROCESO No.11001400300720170083800 RESTITUCION de CARMEN ROMERO (C.C.No.20.056.332) contra ARIOL ARMANDO GARCIA ROMERO (C.C.No.79.344.908)

Comunico que por auto de fecha 6 de junio de 2018, se dispuso la COMPULSA de copias con destino a esa entidad, de las declaraciones rendidas por los señores SATURIA ROJAS CUTIVA (C.C.No.51.984.463), LUZ AMANDA MORENO GARCIA (C.C.No.52.789.015) y YOBANNY GARZON (C.C.No.79.397.407) ante notaría y su ratificación, para que se adelante la investigación del caso en cuanto a una eventual comisión de conductas punibles.

Se adjunta copia de las declaraciones extrajudicio, copia del acta de audiencia de fecha 5 de marzo de 2018 y diligencia en medio magnético.

Cordialmente,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

27 JUN 2018

Francisca



PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

CITACIÓN A COMPARECER ANTE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Código:
FGN-20-F-47

Versión: 01

Página: 1 de 1

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. 2 Agosto de 2019

SEÑOR(a): Armando Garcia Romero
CroG 37# 76-06
Ciudad

Número de Proceso: Patrimonio Económico
1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 5 0 2 0 1 8 3 1 0 9 2

En calidad de:

Denunciante

La Fiscalía General de la Nación en aras de garantizar el debido proceso y esclarecer los hechos materia de investigación, comparecer para la diligencia Entrevista en la cual se realizará en Oficina de Orden Económico, derechos de autor y fe pública y patrimonio Económico.

Ciudad: BOGOTA

Dirección: Carrera 33 No 18-33 Piso 2 BLOQUE C

Fecha: 6 Agosto de 2019

Hora: 9:30 Am

Fiscal 170 a cargo:

Requiere asistencia de abogado SI ☐ NO ☒

Esperamos su colaboración y puntual asistencia,

Cordialmente,

Firma:

Nombre de Servidor que

Cargo: TECNICO INVESTIGADOR I-celular

Unidad: Orden Económico, derechos de Autor y Fe pública y Patrimonio Económico

No. de Despacho: 170

Dirección: Carrera 33 No 18-33 piso 2 Bloque C -> cel 3183660507

Ciudad: Bogotá

Clara.duque@fiscalia.gov.co.
proceso.

CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se suscribe la presente acta por la juez, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 107 numeral 6 de la obra en cita.

La Juez,



LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA

ROSALI BALAMARCA CAÑONCZ
SECRETARÍA

ELFAZAR GOMEZ GAITAN.
ABOGADO ESPECIALIZADO.
DERECHO PROCESAL.

Señora.

JUEZ (7) SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.....S.....D.

REF: EXPEDIENTE No. 00838-2017.
PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DE: CARMEN ROMERO.
CONTRA: ARIOL ARMANDO GARCIA ROMERO.

ELFAZAR GOMEZ GAITAN, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte Demandante conformada por la Señora: CARMEN ROMERO, con todo respeto Señor JUEZ (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.; me permito presentar a su Despacho el escrito de Subsanción de la Demanda en referencia, lo hago dentro del término legal y de conformidad al auto de fecha 09 de Junio del 2017, notificado en el estado de fecha 12 de Junio del 2017, en los siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad al Auto inadmisorio me permito presentar a su Despacho Señor JUEZ (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., las pruebas concretas de del contrato de arrendamiento, contenido en las declaraciones extajucio de las Señoras: SATURIA ROJAS CUTIVA, LUZ AMANDA MORENO GARCIA y YOBANNY GARZON. Donde se determina en forma concreta, los linderos del apartamento dado en arrendamiento al Demandado, la ubicación del mismo en el inmueble principal, y los incrementos o la modalidad en que se aumentó el arriendo anualmente entre las partes Arrendatario y Arrendador.

SEGUNDO: Especificando los canones de Arrendamiento que adeuda el Demandado y sus Incrementos año por año tenemos:

En septiembre del año dos mil tres (2003), se entregó el apartamento dado en arrendamiento al Demandado, ARIOL ARMANDO GARCIA ROMERO, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M-CTE, (\$ 450.000.00), mensuales; de los cuales no ha pagado ningún canon mensual, entonces adeuda a la Demandante CARMEN ROMERO las siguientes sumas:

AÑO DOS MIL TRES (2003).

SEPTIEMBRE DEL 2003 CUATROCIENTOS CINCUENTOS CINCUENTA MIL PESOS M-CTE,..... (\$ 450.000.00).

OCTUBRE DEL 2003 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M-CTE,..... (\$ 450.000.00).

NOVIEMBRE DEL 2003. CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC-TE,..... (\$ 450.000.00).

DICIEMBRE DEL 2003. CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M-CTE,..... (\$ 450.000.00).

AÑO DOS MIL CUATRO (2004).

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (7.9%). EQUIVALENTE A: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE, (\$ 35. 550.00). PARA UN TOTAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE, (\$ 485. 550.00). Mensuales así:

- 1- ENERO DEL 2004. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE..... (\$ 485. 550.00).
- 2- FEBRERO DEL 2004. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE..... (\$ 485. 550.00).
- 3- MARZO DEL 2004. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE..... (\$ 485. 550.00).
- 4- ABRIL DEL 2004. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE..... (\$ 485. 550.00).
- 5- MAYO DEL 2004. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE..... (\$ 485. 550.00).
- 6- JUNIO DEL 2004. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE..... (\$ 485. 550.00).
- 7- JULIO DEL 2004. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE..... (\$ 485. 550.00).
- 8- AGOSTO DEL 2004. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE..... (\$ 485. 550.00).
- 9- SEPTIEMBRE DEL 2004. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE..... (\$ 485. 550.00).
- 10- OCTUBRE DEL 2004. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE..... (\$ 485. 550.00).
- 11- NOVIEMBRE DEL 2004. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE..... (\$ 485. 550.00).
- 12- DICIEMBRE DEL 2004. CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M-CTE..... (\$ 485. 550.00).

AÑO DOS MIL CINCO (2005).

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (6.5%). EQUIVALENTE A: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA PESOS M-CTE, (\$ 31.557.50). PARA UN TOTAL DE QUINIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS -CTE, (\$ 517.057.50). Mensuales así:

- 1- ENERO DEL 2005. QUINIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS -CTE..... (\$ 517.057.50).
- 2- FEBRERO DEL 2005. QUINIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS -CTE..... (\$ 517.057.50).

- MARZO DEL 2005. QUINIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS -CTE..... (\$ 517.057.50).
- ABRIL DEL 2005. QUINIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS -CTE..... (\$ 517.057.50).
- MAYO DEL 2005. QUINIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS -CTE..... (\$ 517.057.50).
- JUNIO DEL 2005. QUINIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS -CTE..... (\$ 517.057.50).
- JULIO DEL 2005. QUINIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS -CTE..... (\$ 517.057.50).
- AGOSTO DEL 2005. QUINIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS -CTE..... (\$ 517.057.50).
- SEPTIEMBRE DEL 2005. QUINIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS -CTE..... (\$ 517.057.50).
- OCTUBRE DEL 2005. QUINIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS -CTE..... (\$ 517.057.50).
- NOVIEMBRE DEL 2005. QUINIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS -CTE..... (\$ 517.057.50).
- DICIEMBRE DEL 2005. QUINIENTOS DIECISIETE MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS -CTE..... (\$ 517.057.50).

AÑO DOS MIL SEIS (2006).

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (7%). EQUIVALENTE A: TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CERO VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE, (\$ 36.194.025). PARA UN TOTAL DE QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE, (\$ 553.251.525).

- ENERO DEL 2006. QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 553.251.525).
- FEBRERO DEL 2006. QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 553.251.525).
- MARZO DEL 2006. QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 553.251.525).
- ABRIL DEL 2006. QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 553.251.525).
- MAYO DEL 2006. QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 553.251.525).
- JUNIO DEL 2006. QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 553.251.525).

4

JULIO DEL 2006. QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 553.251.525).

AGOSTO DEL 2006. QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 553.251.525).

SEPTIEMBRE DEL 2006. QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 553.251.525).

OCTUBRE DEL 2006. QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 553.251.525).

NOVIEMBRE DEL 2006. QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 553.251.525).

DICIEMBRE DEL 2006. QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 553.251.525).

AÑO DOS MIL SIETE (2007).

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (6.3%). EQUIVALENTE A: TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M-CTE. (\$ 34.854.84). PARA UIN TOTAL DEL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE, (\$ 588.106.37).

ENERO DEL 2007. PARA UIN TOTAL DEL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE..... (\$ 588.106.37).

FEBRERO DEL 2007. PARA UIN TOTAL DEL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE. (\$ 588.106.37).

MARZO DEL 2007. PARA UIN TOTAL DEL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE. (\$ 588.106.37).

ABRIL DEL 2007. PARA UIN TOTAL DEL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE. (\$ 588.106.37).

MAYO DEL 2007. PARA UIN TOTAL DEL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE. (\$ 588.106.37).

JUNIO DEL 2007. PARA UIN TOTAL DEL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE. (\$ 588.106.37).

JULIO DEL 2007. PARA UIN TOTAL DEL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE. (\$ 588.106.37).

AGOSTO DEL 2007. PARA UIN TOTAL DEL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE. (\$ 588.106.37).

5

SEPTIEMBRE DEL 2007. PARA UN TOTAL DEL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE. (\$ 588.106.37).
OCTUBRE DEL 2007. PARA UN TOTAL DEL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE. (\$ 588.106.37).
NOVIEMBRE DEL 2007. PARA UN TOTAL DEL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE. (\$ 588.106.37).
DICIEMBRE DEL 2007. PARA UN TOTAL DEL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE. (\$ 588.106.37).
AÑO DOS MIL OCHO (2008).

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (6.3%). EQUIVALENTE A: TREINTA Y SIETE MIL CERO CINCUENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M-CTE, (\$ 37.050.70). PARA UN TOTAL DEL SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO SETENTA Y UN CENTAVOS M-CTE. (\$ 625.157.071).

ENERO DEL 2008. SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO SETENTA Y UN CENTAVOS M-CTE. (\$ 625.157.071).

FEBRERO DEL 2008. SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO SETENTA Y UN CENTAVOS M-CTE. (\$ 625.157.071).

MARZO DEL 2008. SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO SETENTA Y UN CENTAVOS M-CTE. (\$ 625.157.071).

ABRIL DEL 2008. SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO SETENTA Y UN CENTAVOS M-CTE. (\$ 625.157.071).

MAYO DEL 2008. SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO SETENTA Y UN CENTAVOS M-CTE. (\$ 625.157.071).

JUNIO DEL 2008. SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO SETENTA Y UN CENTAVOS M-CTE. (\$ 625.157.071).

JULIO DEL 2008. SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO SETENTA Y UN CENTAVOS M-CTE. (\$ 625.157.071).

AGOSTO DEL 2008. SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO SETENTA Y UN CENTAVOS M-CTE. (\$ 625.157.071).

SEPTIEMBRE DEL 2008. SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO SETENTA Y UN CENTAVOS M-CTE. (\$ 625.157.071).

OCTUBRE DEL 2008. SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO SETENTA Y UN CENTAVOS M-CTE. (\$ 625.157.071).

NOVIEMBRE DEL 2008. SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO SETENTA Y UN CENTAVOS M-CTE. (\$ 625.157.071).

DICIEMBRE DEL 2008. SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CERO SETENTA Y UN CENTAVOS M-CTE. (\$ 625.157.071).

AÑO DOS MIL NUEVE (2009).

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (3.0%). EQUIVALENTE A:
DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN
CENTAVOS M-C-TE. (\$ 18.754.71.). PARA UN TOTAL DEL SEISCIENTOS
CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO
CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

ENERO DEL 2009. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE
PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

FEBRERO DEL 2009. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE
PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

MARZO DEL 2009. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE
PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

ABRIL DEL 2009. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE
PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

MAYO DEL 2009. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE
PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

JUNIO DEL 2009. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE
PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

JULIO DEL 2009. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE
PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

AGOSTO DEL 2009. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE
PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

SEPTIEMBRE DEL 2009. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS
ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

OCTUBRE DEL 2009. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE
PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

NOVIEMBRE DEL 2009. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS
ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

DICIEMBRE DEL 2009. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS
ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (3.0%). EQUIVALENTE A:
DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN
CENTAVOS M-C-TE. (\$ 18.754.71.). PARA UN TOTAL DEL SEISCIENTOS
CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO
CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

ENERO DEL 2010. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE
PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE, (\$ 643.911.78).

7

FEBRERO DEL 2010. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE. (\$ 643.911.78).

MARZO DEL 2010. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE. (\$ 643.911.78).

ABRIL DEL 2010. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE. (\$ 643.911.78).

MAYO DEL 2010. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE. (\$ 643.911.78).

JUNIO DEL 2010. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE. (\$ 643.911.78).

JULIO DEL 2010. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE. (\$ 643.911.78).

AGOSTO DEL 2010. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE. (\$ 643.911.78).

SEPTIEMBRE DEL 2010. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE. (\$ 643.911.78).

OCTUBRE DEL 2010. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE. (\$ 643.911.78).

NOVIEMBRE DEL 2010. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE. (\$ 643.911.78).

DICIEMBRE DEL 2010. SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE. (\$ 643.911.78).

AÑO DOS MIL ONCE (2011).

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (4.0%). EQUIVALENTE A VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M-CTE. (\$ 25.756.47.). PARA UN TOTAL DEL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE. (\$ 669.668.25.).

1. ENERO DEL 2011. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 669.668.25.).
2. FEBRERO DEL 2011. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 669.668.25.).
3. MARZO DEL 2011. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE. (\$ 669.668.25.).
4. ABRIL DEL 2011. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE. (\$ 669.668.25.).
5. MAYO DEL 2011. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE. (\$ 669.668.25.).
6. JUNIO DEL 2011. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE. (\$ 669.668.25.).

8

7. JULIO DEL 2011. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE. (\$ 669.668.25.).

8. AGOSTO DEL 2011. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 669.668.25.).

9. SEPTIEMBRE DEL 2011. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE. (\$ 669.668.25.).

10. OCTUBRE DEL 2011. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE. (\$ 669.668.25.).

11. NOVIEMBRE DEL 2011. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 669.668.25.).

12. DICIEMBRE DEL 2011. SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M-CTE. (\$ 669.668.25.).

AÑO DOS MIL DOCE (2012).

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (5.8%). EQUIVALENTE A: TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M-CTE. (\$ 25.756.47.). - PARA UN TOTAL DEL SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 00/85 CENTAVOS M-CTE. (\$ 708.509.008.).

ENERO DEL 2012. SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 00/85 CENTAVOS M-CTE..... (\$ 708.509.008.).

FEBRERO DEL 2012. SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 00/85 CENTAVOS M-CTE..... (\$ 708.509.008.).

MARZO DEL 2012. SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 00/85 CENTAVOS M-CTE..... (\$ 708.509.008.).

ABRIL DEL 2012. SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 00/85 CENTAVOS M-CTE..... (\$ 708.509.008.).

MAYO DEL 2012. SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 00/85 CENTAVOS M-CTE..... (\$ 708.509.008.).

JUNIO DEL 2012. SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 00/85 CENTAVOS M-CTE..... (\$ 708.509.008.).

JULIO DEL 2012. SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 00/85 CENTAVOS M-CTE..... (\$ 708.509.008.).

AGOSTO DEL 2012. SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 00/85 CENTAVOS M-CTE..... (\$ 708.509.008.).

SEPTIEMBRE DEL 2012. SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 00/85 CENTAVOS M-CTE..... (\$ 708.509.008.).

OCTUBRE DEL 2012. SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 00/85 CENTAVOS M-CTE..... (\$ 708.509.008.).

NOVIEMBRE DEL 2012. SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON 00/85 CENTAVOS M-CTE..... (\$ 708.509.008.).

9
DICIEMBRE DEL 2012. SETECINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON
00/85 CENTAVOS M-CTE..... (\$ 708.509.008.).

AÑO DOS MIL TRECE. (2013).

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (4.2%). EQUIVALENTE A:
VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y
SIETE CENTAVOS M-CTE. (\$ 29.757.37.). PARA UN TOTAL DEL SETECINIENTOS
TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA YOCHO
CENTAVOS M-CTE. (\$ 738.266.38).

ENERO DEL 2013. SETECINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA
Y SEIS PESOS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 738.266.38).

FEBRERO DEL 2013. SETECINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 738.266.38).

MARZO DEL 2013. SETECINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA
Y SEIS PESOS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 738.266.38).

ABRIL DEL 2013. SETECINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
SEIS PESOS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 738.266.38).

MAYO DEL 2013. SETECINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
SEIS PESOS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 738.266.38).

JUNIO DEL 2013. SETECINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
SEIS PESOS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 738.266.38).

JULIO DEL 2013. SETECINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
SEIS PESOS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 738.266.38).

AGOSTO DEL 2013. SETECINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y
SEIS PESOS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 738.266.38).

SEPTIEMBRE DEL 2013. SETECINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 738.266.38).

OCTUBRE DEL 2013. SETECINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA
Y SEIS PESOS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 738.266.38).

NOVIEMBRE DEL 2013. SETECINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 738.266.38).

DICIEMBRE DEL 2013. SETECINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS
SESENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA YOCHO CENTAVOS M-CTE..... (\$ 738.266.38).

AÑO DOS MIL CATORCE (2014).

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (4.5%). EQUIVALENTE A:
TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS
M-CTE. (\$ 33.221.98.). PARA UN TOTAL DE SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M-
CTE. (\$ 771.488.36).

ENERO DEL 2014. SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 771.488.36).

FEBRERO DEL 2014... SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M-CTE... (\$ 771.488.36).

MARZO DEL 2014. SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 771.488.36).

ABRIL DEL 2014. SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 771.488.36).

MAYO DEL 2014. SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 771.488.36).

JUNIO DEL 2014. SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 771.488.36).

JULIO DEL 2014. SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 771.488.36).

AGOSTO DEL 2014. SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 771.488.36).

SEPTIEMBRE DEL 2014. SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M-CTE. (\$ 771.488.36).

OCTUBRE DEL 2014. SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M-CTE... (\$ 771.488.36).

NOVIEMBRE DEL 2014. SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M-CTE... (\$ 771.488.36).

DICIEMBRE DEL 2014. SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M-CTE... (\$ 771.488.36).

AÑO DOS MIL QUINCE (2015).

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (4.6%). EQUIVALENTE A: TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M-CTE. (\$ 35.438.46). PARA UN TOTAL DE OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE. (\$ 806.976.82).

ENERO DEL 2015. OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 806.976.82).

FEBRERO DEL 2015. OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 806.976.82).

MARZO DEL 2015. OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 806.976.82).

ABRIL DEL 2015. OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 806.976.82).

MAYO DEL 2015. OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 806.976.82).

JUNIO DEL 2015. OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 806.976.82).

JULIO DEL 2015. OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 806.976.82).

AGOSTO DEL 2015. OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS
CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 806.976.82).

SEPTIEMBRE DEL 2015. OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 806.976.82).

OCTUBRE DEL 2015. OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 806.976.82).

NOVIEMBRE DEL 2015. OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 806.976.82).

DICIEMBRE DEL 2015. OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS
PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 806.976.82).

AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016.)

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (4.2%). EQUIVALENTE A:
TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO
VEINTISEIS CENTAVOS M-CTE. (\$ 33.393.026). PARA UN TOTAL DE OCHOCIENTOS
CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE OCHENTA Y CUATRO PESOS
M-CTE. (\$ 840.869.84.).

ENERO DEL 2016. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
NUEVE OCHENTA Y CUATRO PESOS M-CTE..... (\$ 840.869.84.).

FEBRERO DEL 2016. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
NUEVE OCHENTA Y CUATRO PESOS M-CTE..... (\$ 840.869.84.).

MARZO DEL 2016. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
NUEVE OCHENTA Y CUATRO PESOS M-CTE..... (\$ 840.869.84.).

ABRIL DEL 2016. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
NUEVE OCHENTA Y CUATRO PESOS M-CTE..... (\$ 840.869.84.).

MAYO DEL 2016. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
NUEVE OCHENTA Y CUATRO PESOS M-CTE..... (\$ 840.869.84.).

JUNIO DEL 2016. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
NUEVE OCHENTA Y CUATRO PESOS M-CTE..... (\$ 840.869.84.).

JULIO DEL 2016. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
NUEVE OCHENTA Y CUATRO PESOS M-CTE..... (\$ 840.869.84.).

AGOSTO DEL 2016. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
NUEVE OCHENTA Y CUATRO PESOS M-CTE..... (\$ 840.869.84.).

SEPTIEMBRE DEL 2016. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
NUEVE OCHENTA Y CUATRO PESOS M-CTE..... (\$ 840.869.84.).

12

10	OCTUBRE DEL 2016. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE OCHENTA Y CUATRO PESOS M-CTE.....	(\$ 840.869.84.).
11	NOVIEMBRE DEL 2016. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE OCHENTA Y CUATRO PESOS M-CTE.....	(\$ 840.869.84.).
12	DICIEMBRE DEL 2016. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE OCHENTA Y CUATRO PESOS M-CTE.....	(\$ 840.869.84.).

AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

CON UN INCREMENTO DEL SALARIO MINIMO DEL (7.0%). EQUIVALENTE A: CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M-CTE. 58.860.88). PARA UN TOTAL DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE. (\$ 899.730.72).

ENERO DEL 2017. OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 899.730.72).

FEBRERO DEL 2017. OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 899.730.72).

MARZO DEL 2017. OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 899.730.72).

ABRIL DEL 2017. OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 899.730.72).

MAYO DEL 2017. OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 899.730.72).

JUNIO DEL 2017. OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M-CTE..... (\$ 899.730.72).

TOTAL, ADEUDADO POR EL DEMANDADO AÑO POR AÑO.

a). 2003.....	\$ 1.300.000.00
b). 2004.....	\$ 5.826.600.00
c). 2005.....	\$ 6.204.690.00
d). 2006.....	\$ 6.639.018.24
e). 2007.....	\$ 7.057.276.44
f). 2008.....	\$ 7.501.884.85
g). 2009.....	\$ 7.726.941.36
h). 2010.....	\$ 7.726.941.36
i). 2011.....	\$ 8.036.019.00
j). 2012.....	\$ 8.502.108.09
k). 2013.....	\$ 8.859.196.56
l). 2014.....	\$ 9.257.380.32
m). 2015.....	\$ 9.683.721.84
n). 2016.....	\$ 10.090.438.08
n). 2017.....	\$ 5.398.384.32
GRAN TOTAL.....	\$ 110.310.600.16

SON: CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS CON 46/100. M-CTE.

13

TERCERO: Teniendo en cuenta que el apartamento dado en Arrendamiento hace parte de uno de mayor extensión los linderos de este último son los siguientes:

POR EL NORTE. - EN DOCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS (12.60 MTRS).
CON EL LOTE NUMERO VEINTITRES (23).

POR EL SUR. - EN DOCE METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS (12.58 Mrs.). Con la Calle 76.

POR EL ORIENTE. - EN SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (7.50 Mrs.). Con parte de lote número dieciocho (18).

POR EL OCCIDENTE. - En siete metros con cincuenta centímetros (7.50 Mrs.). Con la Carrera cincuenta y uno (51).

Se trata de un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, distinguido con el número veinticuatro (24), de la manzana F-BIS. Que hace parte de la parcelación Simón Bolívar, señalada con el número cuarenta y ocho sesenta (48-60), de la Calle setenta y cuatro (74) distinguido el inmueble en la Actual nomenclatura urbana de Santa Fe de Bogotá, DC., con el número setenta y seis cero seis (76-06), de la Carrera cincuenta y uno (51), Registro Catastral No. 7650 A.

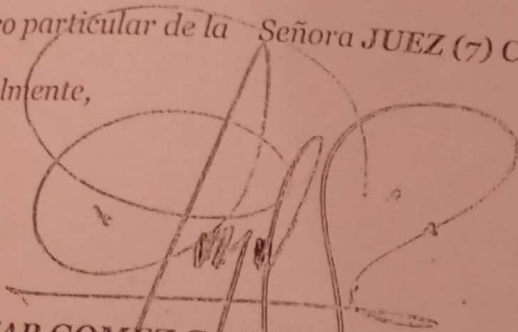
Con una extensión superficial de ciento cuarenta y siete metros cuadrados con cuatrocientos noventa y siete milímetros, de metro cuadrado (147.497. Mtrs2). Y comprendió por los linderos ya indicados tomados del título de Adquisición. Según la Escritura Publica NO. 4713. De fecha 16 de julio de 1998. Otorgada en la Notaría (6) del Circulo Notarial de Bogotá D.C.

CUARTO: Del presente escrito subsana torio aporlo copias para el traslado al Demandado y para el Archivo del Juzgado.

En los anteriores términos me permito subsanar la Demanda en referencia, de conformidad al auto inadmisorio de fecha 09 de Junio, notificado en el estado del 12 de junio del 2017.

Sin otro particular de la Señora JUEZ (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Cordialmente,



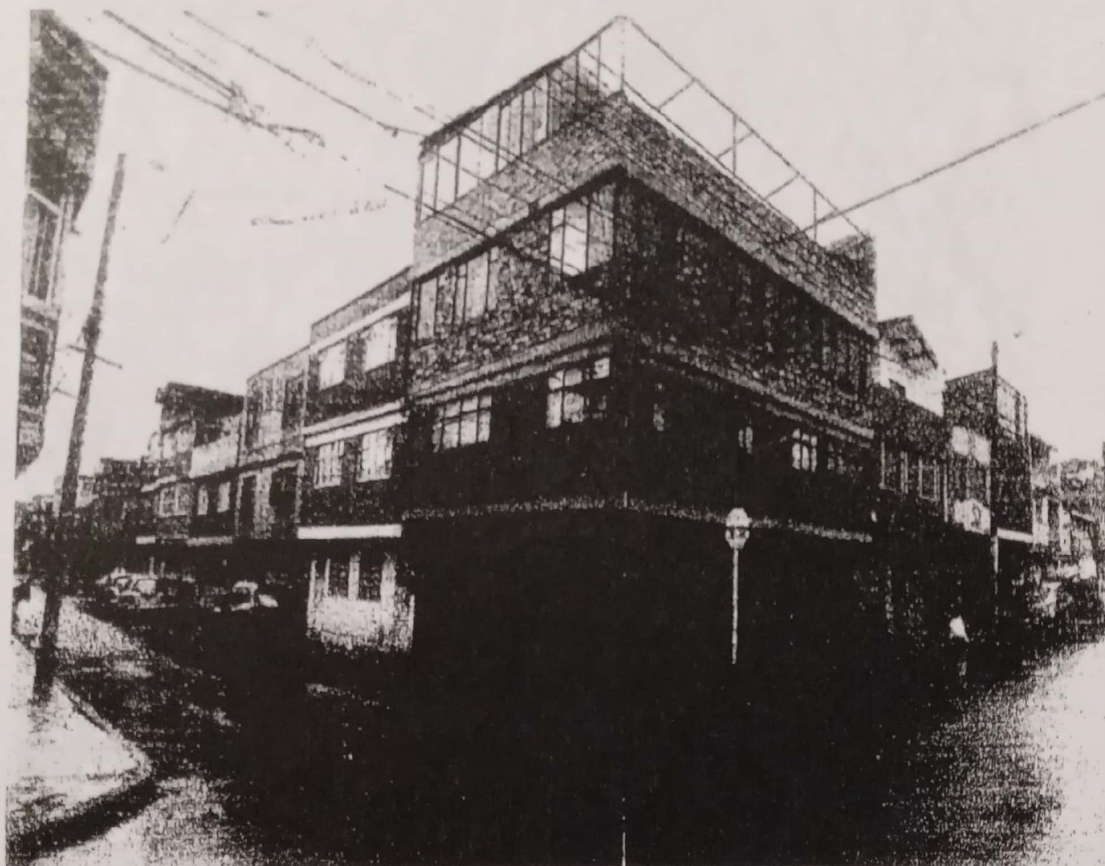
ELEAZAR GOMEZ GAITAN.
C.C. No. 340.898 DE PACHO- CUNDINAMARCA.
T.P. No. 68.252 DEL C.S.J.
Correo electrónico. eleazargomezg@gmail.com
Anexo: Lo anunciado.

Dirección: Calle 12 B No. 7-80. Oficina No. 637. Edificio Antiguo Banco de Bogotá D.C.
Tel. 031-8834616 y Cel. 312-5866060 y 322-7827770.

AVALÚOS BARRETOM

DICTAMEN PERICIAL (0576)

AVALUO DE MEJORAS
Carrera 63 No 76 - 06
BARRIO "SIMON BOLIVAR"
BOGOTA - CUNDINAMARCA

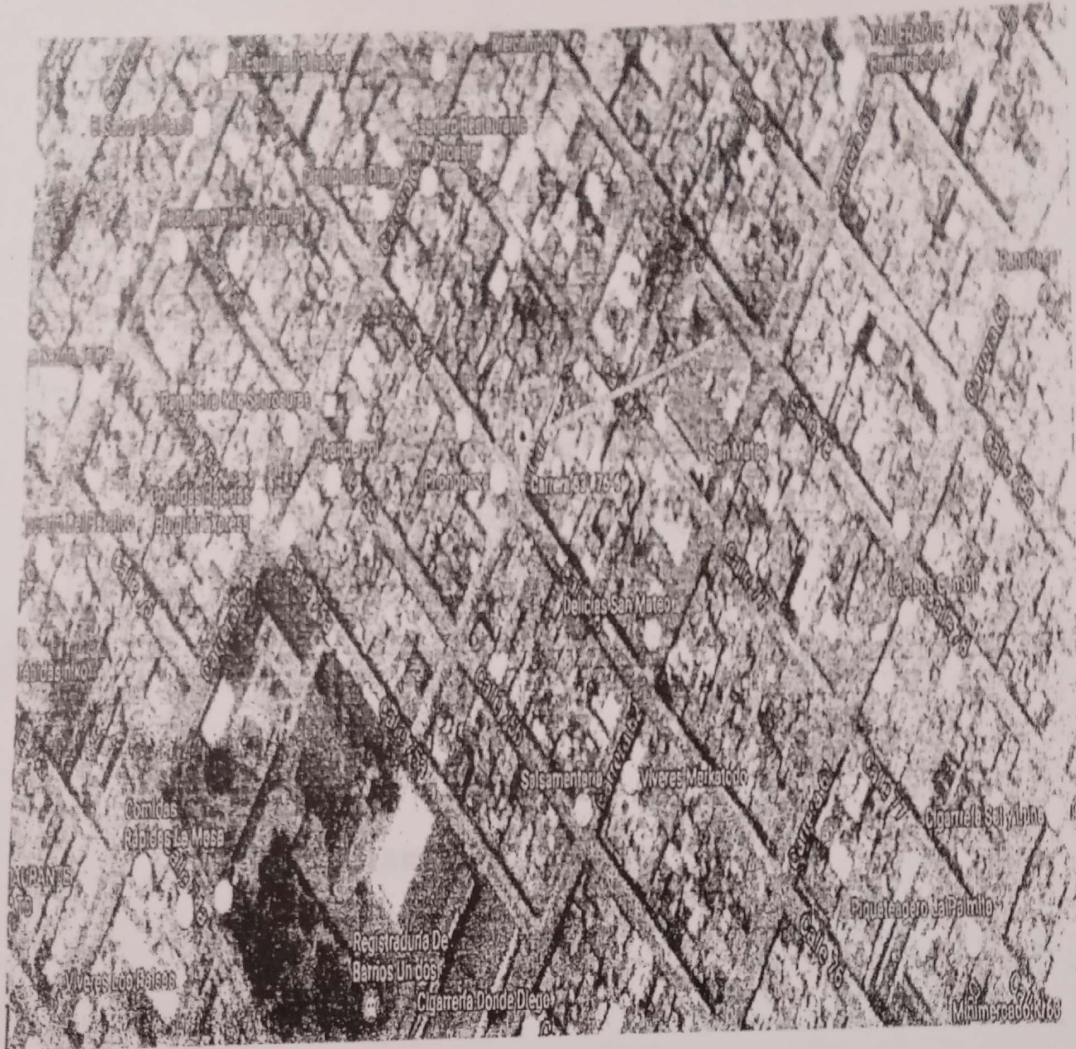


MARZO DE 2017

JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

VISTA SATELITAL



JORGE BARRETO MENDEZ

AVALUADOR PROFESIONAL

MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS

AVALÚOS BARRETOM

BOGOTÁ D.C.

**Carrera 63 No 76 - 06
BARRIO "SIMÓN BOLÍVAR"
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**

PROFESIONAL RESPONSABLE:

JORGE BARRETO MÉNDEZ

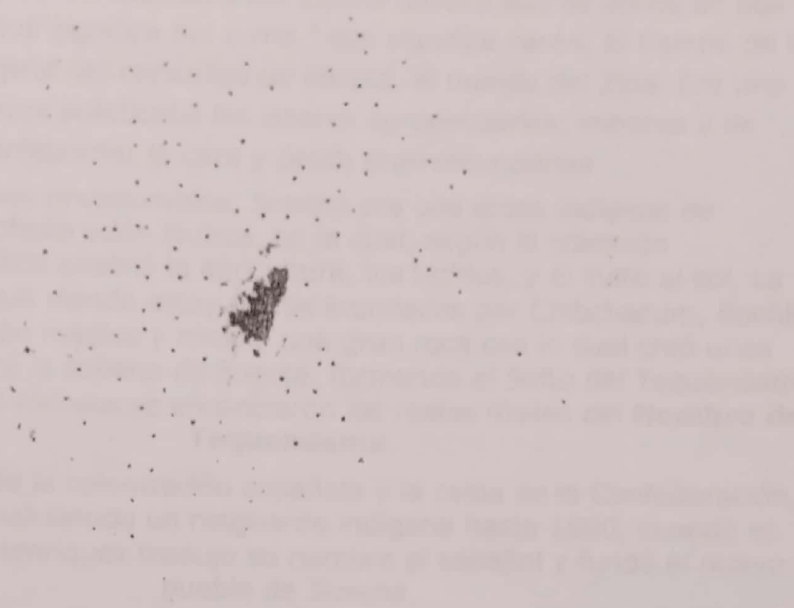
MARZO 25 DE 2017

JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

1. LOCALIZACION DEL MUNICIPIO



Localización [

Coordenadas: $4^{\circ}35'N$ $74^{\circ}13'O$

Límites

- **Norte:** Bojacá y Mosquera.
- **Sur:** Sibaté y Pasca.
- **Este:** Bogotá.
- **Oeste:** Granada y San Antonio del Tequendama.

JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

HISTORIA

Soacha es un municipio ubicado en territorio que ancestralmente pertenecía al pueblo indígena muisca, y hereda su nombre de esta comunidad. La palabra "Soacha" un topónimo del idioma muisca que se divide en dos palabras: *Sua*,³ que significa Sol y *cha*,⁴ que significa varón. El tiempo de los muisca fue parte del cacicazgo de Bacatá, al mando del Zipa. Era una comunidad que practicaba las labores agropecuarias, mineras y de orfebrería; la caza y pesca eran secundarias.

En la época precolombina, Soacha era una aldea indígena de la Confederación Muisca, en la cual, según la tradición indígena, Bochica enseñó la agricultura, los tejidos, y el culto al sol. La leyenda cuenta que viendo estas tierras inundadas por Chibchacum, Bochica tomó un bastón mágico y rompió una gran roca con lo cual creó unas cataratas y desecó la sabana de Bogotá, formando el Salto del Tequendama, en cuyos abrigos rocosos se encontraron los restos fósiles del **Hombre del Tequendama**.

Con la llegada de la colonización española y la caída de la Confederación, Soacha continuó siendo un resguardo indígena hasta 1600, cuando el visitador Luis Henríquez tradujo su nombre al español y fundó el nuevo pueblo de *Suacha*.

Durante los siglos posteriores y luego de la Independencia, Soacha no pasó de ser más que un poblado cualquiera, con muy poca importancia más allá del Salto del Tequendama que generaba el interés turístico de quienes visitaban Bogotá o de los residentes en ella.

Un cambio trascendental para la historia de este lugar ocurrió en 1875, cuando se produjo el levantamiento del plano de la población por parte del Ingeniero Alejandro Calcedo y además se le cambió su nombre a Soacha; en ese año, además, es reconocido como Municipio del Estado de Cundinamarca.

Veinte años después se pudo consolidar otro proyecto, se inició la construcción de la línea sur del Ferrocarril de Bogotá, la tercera que se

JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

construía para la Capital, esta llegaba hasta el municipio de Soacha, en esa época distanciado 18 km de Bogotá

En 1898 llegó el primer tren del Ferrocarril a Soacha y esto mejoró ampliamente su comunicación con la capital colombiana (hasta ese momento limitada a carrozas y movillización a caballo)

2. INFORMACIÓN BÁSICA

- 2.1 TIPO DE INMUEBLE** : Casa lote
- 2.2 OBJETO DEL AVALÚO** : Dictamen pericial mejoras
- 2.3 MÉTODO DEL AVALÚO** : Costo y reposición
- 2.4 ZONA** : Urbana
- 2.4.1 BARRIO** : Simon Bolívar
- 2.4.2 MUNICIPIO** : Bogotá
- 2.4.3 DEPARTAMENTO** : Cundinamarca
- 2.5 DESTINACIÓN ACTUAL** : Vivienda
- 2.6 VIGENCIA DEL AVALÚO** : Un año, a partir de la fecha de la Inspección ocular, si se mantiene las condiciones generales del sector.
- 2.7 TÍTULOS CONSULTADO** : Matricula Inmobiliaria 50C-476694 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- 2.8 PROPÓSITO DEL AVALÚO** : Por medio del presente Estudio se pretende determinar el valor comercial de las mejoras que es su objeto, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda en condiciones de tiempo y lugar, se obtenga por él un precio justo.
- 2.9 SOLICITANTE** : Gloria Cecilia Rojas Lodoño.

JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

2.10 FECHA DE LA VISITA : Marzo 3 de 2017

2.11 FECHA DEL INFORME : Marzo 8 de 2017

3. ASPECTOS JURÍDICOS

3.1 ESCRITURA PUBLICA : 2143 de Mayo 15 de 2003 Notaria
42 de Bogotá (declaración
construcción)

3.2 MAT. INMOBILIARIA : 50C-476694

3.3 CODIGO CATASTRAL : AAA0056TLXS

3.4 CONCEPTO JURÍDICO : Documentos aportados por el
solicitante. No es estudio de títulos.

4. CARACTERÍSTICAS EXOGENAS DEL SECTOR

Sector que se caracteriza por ser netamente residencial, con presencia de comercio zonal tipo 1 (tiendas de barrio, graneros, droguerías, restaurantes, campos deportivos, colegios entre otros)

Sector que no tiene características de terreno inundable.
Su topografía totalmente plana.

Sector con todos los servicios públicos domiciliarios: Acueducto, Alcantarillado, Luz Eléctrica, Gas Natural y Alumbrado Público.

El sector se localiza en la parte Nor Occidental de Bogotá.

JORGE BARRETO MENDEZ

AVALUADOR PROFESIONAL

**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

Dentro del sector se encuentra uno de los corredores viales más importante de la Capital, como lo es: la Avenida Carrera 68 y Avenida Boyacá, además está muy cerca de centros comerciales, unidades deportivas, etc.

5. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Es un predio esquinero que se encuentra entre la Carrera 63 y Calle 76.

Se trata de una edificación de 3 pisos y terraza, donde el tercer piso y terraza se encuentra la construcción materia de Litis.

El lote de terreno tiene 13,50 metros, por un costado y 7,50 metros por el otro costado.

CONSTRUCCIONES

Tercer Piso (2 apartamentos) cada uno así:

Sala comedor, cocina, 1 baño y 3 alcobas

Terraza

Zona húmeda, 1 baño, 2 cuartos y terraza.

Fachada Primer piso

Escaleras del segundo piso al tercer piso

Escaleras del tercer piso a terraza (fuente: La parte solicitante)

Nota: La construcción fue hecha hace 13 años aproximadamente y cuenta con las siguientes características: Fachada en ladrillo, pisos en cerámica y tableta de gres, muros pañetados y pintados, cocina sencilla con mesón en acero inoxidable, baños enchapado parcialmente con división en aluminio y acrílico y vidrio templado, puerta externa metálica e internas en aglomerado, techo placa.

La terraza cuenta con zona de lavadero, 2 cuartos, 1 baño y terraza; techos en teja eternit y teja plástica transparente; además cuenta con paredes medianeras.

JORGE BARRETO MENDEZ

AVALUADOR PROFESIONAL

**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

El predio cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios: Acueducto, Alcantarillado, Luz Eléctrica y Alumbrado Público.
Área Construida: 177 m² aproximado.

Estrato: (3) Tres.

5.1 CALCULO PARA CONSTRUCCION

5.2 ANALISIS DE DEPRECIACION

- Vetustez: 13 años
- Vida Útil Técnica 100 años
- Estado de Conservación (3,0)
- Valor de Reposición \$ 780.000 m²

% de Uso $13 / 100 = 0.13 \times 100 = 13$

- Factor de Depreciación: 24,12

- Depreciación = $780.000 \times 24,12 / 100 = 188.136$

Precio Actual = $780.000 - 188.136 = 591.864$

6. LOCALIZACIÓN Y ACCESOS

El sector donde se ubica el inmueble se encuentra en la parte Nor Occidental de la ciudad; es afectado por las carreteras: 61, 62 64, y 65 y por las Calles 74, 75, 77 y 78; además de vías internas del barrio.

6.1 USO ACTUAL DEL SUELO

Sector eminentemente residencial, con presencia de casas unifamiliares y multifamiliares, con conjuntos residenciales y lotes de terreno.

JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

6.1.1 Linderos

Se encuentran insertos en la Escritura 2143 del 15 de Mayo de 2003 de la Notaria (42) Cuarenta y dos de Bogotá D.C.

6.2 TOPOGRAFÍA Y MORFOLOGÍA

El predio posee una topografía totalmente plana y no tiene características de terreno inundable. Su forma es rectangular.

6.3 VÍAS Y TRANSPORTE

Las vías de acceso se encuentran pavimentadas y otras peatonales pero en buen estado de conservación.

Al sector se puede acceder en cualquier tipo de vehículo, el transporte público es bueno.

6.4 USO ACTUAL DEL INMUEBLE

El inmueble se encuentra habitado para vivienda.

6.5 SERVICIOS PÚBLICOS

La zona en general cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios.

. TAMAÑO Y FORMA DEL PREDIO

El predio posee un área de 101,25 m² de terreno aproximado; su forma es rectangular.

JORGE BARRETO MENDEZ

AVALUADOR PROFESIONAL

**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

7. METODOLOGÍA VALUATORIA

El presente informe cumple con las normas legales del Decreto 1420/98 y las metodologías descritas en la Resolución 620 del IGAC del 2008. En el desarrollo del trabajo se utilizaron los siguientes métodos para determinar los valores reportados.

Método de Costo de Reposición:

En desarrollo de este método se debe entender por costo de la construcción la suma de los costos directos, costos indirectos, los financieros y los de gerencia del proyecto, en que debe incurrirse para la realización de la obra. Después de calculados los volúmenes y unidades requeridas para la construcción se debe tener especial atención con los costos propios del sitio donde se localiza el inmueble. Además se aplicó la tabla "Fitto y Corvini" teniendo en cuenta la vetustez y el estado de conservación del inmueble.

8. CONSIDERACIONES GENERALES DEL AVALÚO

Adicionalmente a las características expuestas, las cuales inciden en la fijación del justo precio de las mejoras, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos especiales:

1. Las características generales del sector
2. La ubicación específica del inmueble
3. Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura urbana
4. La edad y el actual estado de conservación del inmueble

JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

5. El grado de desarrollo, categoría y homogeneidad del sector.
6. El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal.
7. Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, adicionalmente se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en los sectores a los que homogéneamente pertenece el inmueble.
8. El resultado corresponde al valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.
9. La inspección se hizo con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, análisis de fatiga de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnico existentes al momento de la inspección
10. El presente Avalúo tiene una Vigencia de Un (1) año a partir de la Inspección ocular si se mantienen las condiciones generales del sector.
12. El resultado de este Dictamen Pericial, es un concepto que considera como un consejo o dictamen y no comprometen la responsabilidad de quien los emite, ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución. Art. 25 del Código Contencioso Administrativo.

JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

9.

CONSIDERACIONES FINALES

Hay que resaltar que la construcción ha sido aprovechada en los espacios y en la claridad de la misma.

Que el Inmueble se encuentra en un lugar estratégico en cuanto al centro.

Además de las consideraciones anteriores se ha tenido en cuenta la ubicación dentro de la cuadra (esquinero).

NOTA: Se recomienda hacer levantamiento arquitectónico para determinar la exactitud del área construida y Licencia de Construcción.

De conformidad con lo normado en el Decreto 1420 de 1998 del Ministerio de Desarrollo Económico y la Resolución 620 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC las construcciones que no estén legalizadas se pueden avaluar como mejoras provisionales hasta tanto no se obtenga su Licencia De Construcción y Urbanismo.

JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

10. DICTAMEN PERICIAL

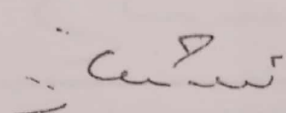
AVALUO DE MEJORAS

Carrera 63 No 76 - 06
BARRIO "SIMON BOLIVAR"
BOGOTA - CUNDINAMARCA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR Und	VALOR TOTAL
construcción	M2	177	591.864	
TOTAL				104.759.928

VALOR TOTAL AVALÚO\$ 104.759.928.00

SON: CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE.



JORGE BARRETO MENDEZ
Avaluador Profesional
R.N.A./C- 01-2079 Corpolonjas
REGISTRO S.I.C. 08-105513

JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS

AVALÚOS BARRETOM

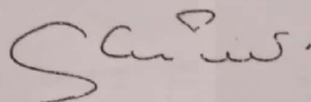
11. CERTIFICACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

Por medio del presente certificamos que:

1. No tenemos interés presente ni futuro en este dictamen Pericial.
2. No tenemos interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este Dictamen o de las partes involucradas. Muestras conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.
3. En lo mejor de nuestro conocimiento y convencimiento, el contenido de este Dictamen Pericial, sus análisis opiniones y conclusiones expresadas, son verdaderos y correctos.

Basados en la información que contiene este reporte y nuestra experiencia en el campo de los avalúos y dictámenes Periciales; es mi opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha Marzo de 2017 es como está estipulada según tabla de Dictámenes periciales, son:

CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$ 104.759.928.00)



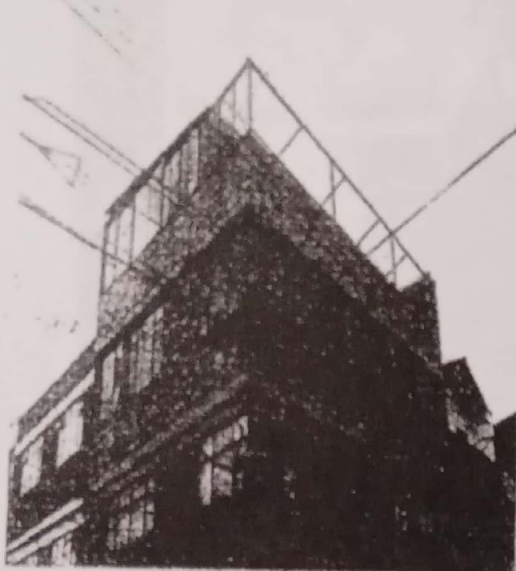
JORGE BARRETO MENDEZ
Avaluador Profesional
R.N.A./C- 01-2079 Corpolonjas
REGISTRO S.I.C. 08-105513

JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

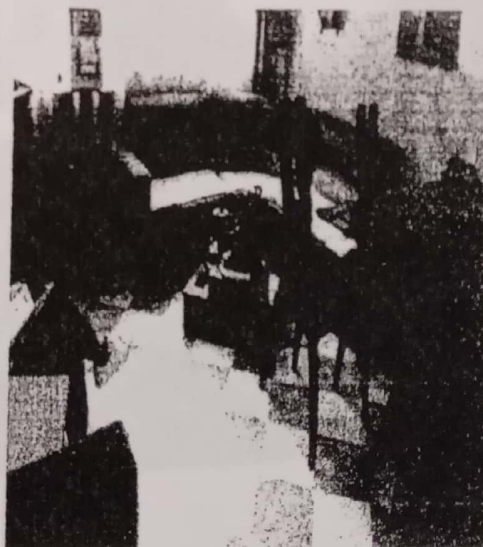
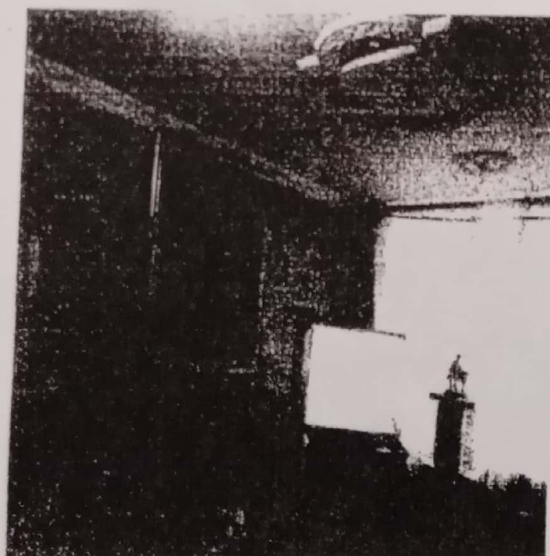
**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

REGISTRO FOTOGRAFICO



Tercer piso

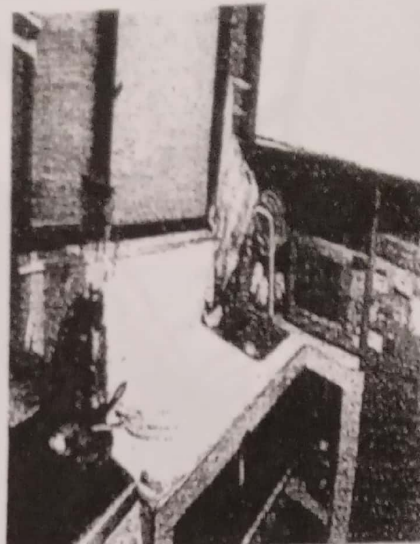


JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

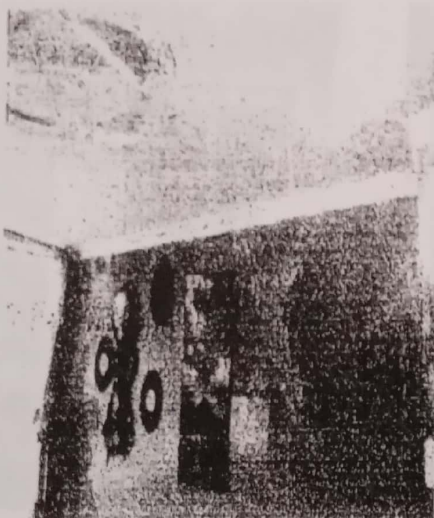
**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

REGISTRO FOTOGRAFICO



Tercer piso



JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

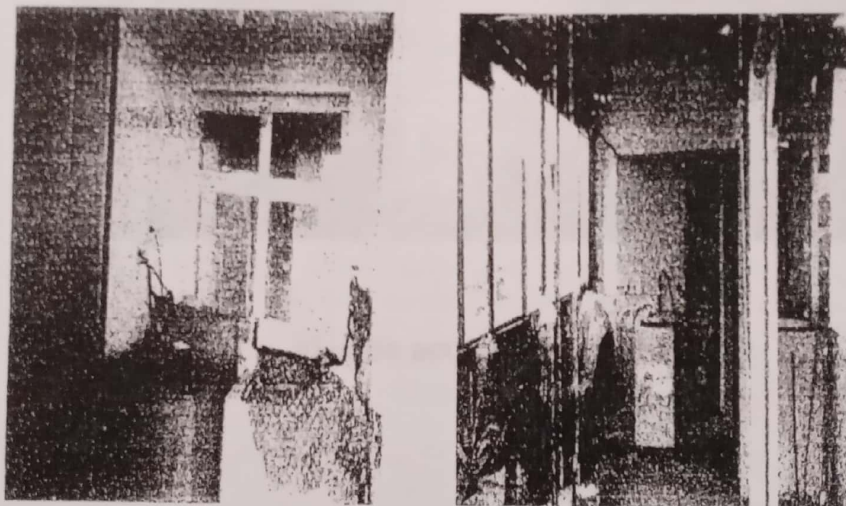
**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

REGISTRO FOTOGRAFICO



Terraza



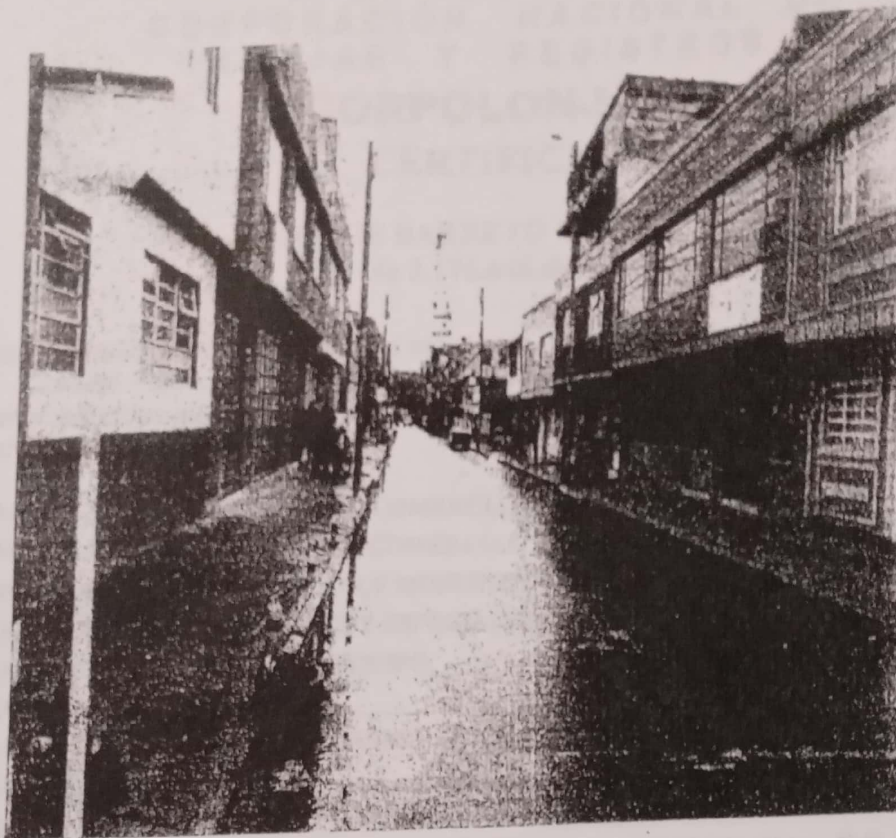
JORGE BARRETO MENDEZ

AVALUADOR PROFESIONAL

**MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS**

AVALÚOS BARRETOM

REGISTRO FOTOGRAFICO



Vías de acceso y vecindario.

JORGE BARRETO MENDEZ
AVALUADOR PROFESIONAL

MIEMBRO ACTIVO DE LA LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Y CORPOLONJAS

El Presidente de la Junta Directiva, con base
En las Matriculas de la
**CORPORACIÓN NACIONAL DE
LONJAS Y REGISTROS**
"CORPOLONJAS"
CERTIFICA:

JORGE BARRETO MENDEZ
C.C. No 3.176.646 de Soacha

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS Bogotá D.C., comprobándose su idoneidad e imparcialidad como perito Avaluador técnico, ha ejercido en las siguientes áreas,

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA _____
INMUEBLES RURALES; AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA _____
INMUEBLES DE CONSERVACION Y MONUMENTOS NACIONALES _____
AVALUOS DE BIENES MUEBLES Y ESPECIALES _____
AVALUOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO _____
AVALUOS EFECTO PLUSVALIA _____
AVALUO DE INMUEBLES DE CONSERVACION Y PATRIMONIO _____
AVALUOS AMBIENTALES _____
NORMAS INTERNACIONAL FINANCIERAS (NIF) _____

Certifica además que le fue otorgado el Registro - Matrícula No. **R.N.A./C-01-2079** con radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio No. **06-095639** y Superintendencia de Industria y Comercio de **CORPOLONJAS** No **01052055** y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **31 de Julio/2018** lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales en general.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de Agosto de 2015

CARLOS ALBERTO PERANQUIVE NIÑO
Presidente
Junta Directiva

Se otorga el Registro - Matrícula No. **R.N.A./C-01-2079** con radicación ante la Superintendencia de Industria y Comercio No. **06-095639** y Superintendencia de Industria y Comercio de **CORPOLONJAS** No **01052055** y que respalda esta determinación con vigencia hasta el día **31 de Julio/2018** lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales en general.



CORPORACION NACIONAL DE LIJAS Y REGISTROS
C.N.L.R.

Corporación Nacional de Lijas y Registros
"Corpolijas"



Lonjanap
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES

Lanja Nacional de Avaluadores Profesionales
"Lonjanap"

Estados Unidos Americanos, lealmente instituidos en Colombia, bajo los preceptos del Decreto 2130 de 1987, de conformidad con el artículo 142 del Decreto 2130 de 1987, por el cual se reglamentó la actividad profesional de los peritos y tasadores en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 142 del Decreto 2130 de 1987, y aprobación de los estatutos según transcripciones adjuntas.

Concedido en consulta y en reconocimiento a que:

Jorge Barreto Menendez

C.C. 3.176.646 de Bogotá

Se cumplió con todos los requisitos establecidos por los Estatutos de la Corporación y por las normas legales de la Asamblea Profesional de Colombia establecidas en la Ley 288 de 1987. Decretos 2130 de 1987 y 1995. 1420 de 1988 y Resolución 0620 de 2008 del A.C.P.C. Se le aprobó su inscripción como:

Avaluador Profesional

Se le otorga el número de inscripción N.º 1.376.646 de 2014

Bogotá, D.C., Julio de 2014



Carsten Alberto Hernández
Presidente

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ASESORIA JURÍDICA

REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADOR PROFESIONAL

BOGOTÁ



JORGE
BARRETO MÉNDEZ
C.C. 3.176.646-1
R.N.A. C-01-2079
VÁLID. HASTA 31/2019

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD
Yo, el suscrito, profesional inscrito en el
Registro Nacional de Avaluadores Profesionales
de la Cámara de Comercio de Bogotá, C.C. 3.176.646-1,
declaro que la información contenida en el presente
documento es veraz y fiel a la realidad.
Firma: _____
Nombre: JORGE BARRETO MÉNDEZ
C.C. 3.176.646-1
R.N.A. C-01-2079

BOGOTÁ, JULIO 31, 2019



3.176.646



CERAMICA ITALIA S.A.

UN PASO ADELANTE EN DECORACION
NIT. 890.503.314-6

AGENTE RETENEDOR DE I.V.A.

AV. 3 CLL. 23 AN ZONA INDUSTRIAL TELS: (7) 578 28 27 - 578 24 33 - 578 09 44 FAX: (7) 587 65 50/51 A.A. 2080
SALA CUCUTA: AV. LOS LIBERTADORES No. 2N - 134 TEL: (7) 577 61 29 - 577 52 62 - FAX: (7) 577 61 30
SANTAFE DE BOGOTA: (AV. 13) AUTOPISTA NORTE No. 137-61 - TEL: (1) 814 89 35 - FAX: (1) 274 00 48
SALA BUCARAMANGA: CALLE 61 No. 17F - 51 TELEFONO: 6441354 - FAX: 6479750
I.V.A. REGIMEN COMUN - CUCUTA - COLOMBIA
HABILITA RES. DIAN No. 070000028719 DEL 30-08-2002
DESDE 2-2.040.000 HASTA 2-2.120.000
DESDE 3-3.022.500 HASTA 3-3.115.000

FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA

No.

3- 3026989

NOMBRE RUN-5015 VERSION 2	
GLORIA CECILIA ROJAS	
DIRECCION CRA 51 N 76-06 TWEL2252258	
CIUDAD	TELEFONO
SANTA FE DE BOGOTA, 402 C/MARCA	0916148935

HABILITA RES. DIAN No. 070000028720 DEL 30-08-2002
DESDE 4-4.018.000 HASTA 4-4.115.000

NIT. O C.C.		PEDIDOS No.	FECHA FACTURA
43089517		27892	06/08/2003
VENDEDOR	ZONA	CONDICIONES DE PAGO	VENCIMIENTO
020		0	06/08/2003

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1						
2	130501014	DAKOTA NEGRO	M2	7.50	% 28 19,112.00	143,340.00
3	130501013	DAKOTA GRIS	M2	12.00	% 28 19,112.00	229,344.00
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

CERAMICA ITALIA S.A.
NIT. 890503314-6
CANCELADO

CERAMICA ITALIA S.A.
BODEGA SALA NORTE

Despachar Viernes

FORMA DE PAGO		VALOR MERCANCIA		372,684.00
EFFECTIVO	CHEQUE No.	TARJETA CREDITO / DEBITO	NUMERO T. CREDITO	
☒		☐ CR ☐ DB		
No. BULTOS		SI CANCELA ANTES DE	OBTENGA DESCUENTO DE:	
0016987				
SUBTOTAL		I.V.A.		268,332.48
				42,933.00
VALOR A PAGAR				311,265.48

IMPORTANTE
SI VA A CANCELAR CON CHEQUE, FAVOR CRUZARLO Y HACERLO A NOMBRE DE CERAMICA ITALIA S.A.
LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA-VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO. (ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO).
EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LA MERCANCIA DESCRITA EN ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRA-VENTA.
LOS PRECIOS DE VENTA SON LOS QUE RIGEN EN EL MOMENTO DEL DESPACHO DE LA MERCANCIA.
ESTA FACTURA CAUSARA INTERESES POR MORA MENSUAL O PROPORCIONAL A PARTIR DE LA FECHA ACORDADA PARA EL PAGO A LA TASA DEL

GRAN CONTRIBUYENTE SEGUN RESOLUCION 2509 DE DIC. 3/93. NO EFECTUAR RETENCION. ESTAMOS AUTORIZADOS PARA AUTORRETENERNOS SEGUN RESOLUCION 478 DE ABRIL DE 1.987

- CLIENTE -

TEL.TOTAL \$ 500.00

FIRMA DE VENDEDOR

DIRECCIÓNTOTAL

FIRMA DE VENCEDOR



SALA DE VENTAS
PARA SELECCION
& DISEÑO



ACABADOS & CERAMICAS

Importadores y Distribuidores Mayoristas de Cerámicas y Cenefas Españolas
para áreas Residenciales, Comerciales, Baños y Cocinas

Autopista Norte N° 135-05 Costado Occidental - Teléfonos: 625 4439 - 614 3848
615 4229 - Fax : 615 4240 Santafé de Bogotá, D. C.

Factura de Venta
Contado

Nº C051333

Cliente

51333

Nombre: GLORIA CECILIA ROJAS
Direccion: CRA. 51 N. 76-06 CASA
Barrio: S. BOLIVAR

NIT o CC 43.089.517
Telefono: 2252258

Codigo: C999
Vend: 01

Fecha: 31/07/03 Fecha Vencimiento: 31/07/03

Código	Descripcion	UN	Cantidad	Valor/u	Dto	Valor Total
1883	✓ PALLADIO AZUL 30X30 C2	M2	34,00	10.905	14,0	370.770
1440	✓ DAKOTA NEGRO 30.5X30.5 C1	M2	5,00	16.453	12,0	82.265

51333
06 AGO 2003

ENTREGADO

31 JUL 2003
CANCELADO

DESPUES DE ENTREGA

P. R.
FALTA PAGAR POR RETENIR
EN SU CUENTA
(9 CUB/ DES RABILES)

PARA DESPACHAR A DOMICILIO

Valor Bruto	I.V.A.	R/Fuente	Descuento	ID/Cond.	Neto a Pagar
453.035	62.601	0	61.780	-144	\$ 454.00

OBSERVACIONES: ENVIO DIA 01/08/03 AM Ver notas al respaldo
Efecto de esta FACTURA DE VENTA, se asienta en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio, Artículo 774 del Código de Comercio

Cheque #	Banco	Vendedor	Recibi
		OK unificado	

No se aceptan devoluciones de Cerámica

COMPROBANTE DE VENTA No.	
FECHA	
VENIDORA SPA GUERRA ROSAL	VENDEDOR
DIRECCION	TELEFONO
CANTIDAD	ARTICULOS
8	2
1	1 x 244
	19.200
ENTREGADO	
SON:	TOTA 19.200
ACEPTADO	Documento soporte de Compraventa (An. 618-2 E.T.)
C.C. o NIT	

Indepal Permas Uds.

COMPROBANTE DE VENTA			
CERRAJERIA & FERRETERIA			
FRANCISCO MORA			
NIT. 19.329.147-7			
Cra. 52 No. 74-04 Tel. 231 17 60			
FECHA			
11 07 03			
Cliente:			
Dirección:			
Forma de Pago:			
Cant.	ARTICULO	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
3	llaves para cerradura marca Hale		6000
			1000
			7000
Este Comprobante de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de Cambio según Art. 774 del C.C.		6000	
		7000	



FERRETERIA "PARDO"

NIT. 17.094.666-1

Ramiro Humberto Pardo Pardo

Calle 72 No. 38-29 • Tels.: 240 8208 - 250 7861

240 5094 • Fax: 231 1258 • BOGOTÁ, D.C.

FACTURA DE
VENTA No. FA 137851

NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA
IVA REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD COMERCIAL 204

SEÑORES:

GLORIA ROJAS

#142632

BOGOTÁ

CIUDAD:

FECHA FACTURA

CONDICIONES DE PAGO

VENDEDOR

FECHA VENCIMIENTO

CONTADO

IRA

11 / 11 / 2003

CODIGO	CANTIDAD	DETALLE	U/M	BD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
6467		TELERA PAVONADA GT 772	TON		7.586 00	7.586 00
SON DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS.					SUB-TOTAL	7.586
OBSERVACIONES:					RETENCION	
					I.V.A. 6%	1.214
					TOTAL	8.800

FIRMA AUTORIZADA

• NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
• LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO).
• CHEQUES DEVUELTOS SUJETOS A SANCION DE ACUERDO (ART. 781 DEL CODIGO DE COMERCIO).
• SI DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA FACTURA NO HEMOS RECIBIDO COMENTARIOS, SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA (SEGUN ART. 778 C.C.).

RECIBI CONFORME

C.C. O NIT.

Resolución DIAN No 320000114124 DE 2002/07/25 NUMERACIÓN AUTORIZADA FA111000 A FA 220000



Fabricantes de Vinilos, Esmaltes, Barnices, Anticorrosivos, Revestimientos, Acrílicos en Graniplast y Caraplast.

Distribuidores mayoristas de Yesos: La Roca, Campeón, Vencedor, Superior, Cal, Talco, Caolín, Pegacod, Pega Enchape, Carburo para Soldar, Bloque, Arena, Ladrillo y Mixto.

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO CEMENTO SAMPER Y UNO A.



Calle 71 A - No 45 - 31. Teléfono: 225 0853 Bogotá D. C.



DÍA	MES	AÑO
2	7	3

REMISIÓN

SEÑOR(ES) RA 51 7603 NIT. 7603
DIRECCIÓN RA 51 7603

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VALOR
1	M. Arena V.	22000	
3	Bts Cemento	60000	
	GRS	85000	
	<u>Cemento</u>	1	
		35000	
TOTAL \$			35000

FIRMA DEL CLIENTE

FIRMA DE VENCEDOR



PINTURAS
UNIVERSAL

GUSTAVO SALAZAR MORA
C.C. No. 19.397.125-5
I.V.A. - REGIMEN SIMPLIFICADO

DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE YESOS:
LA ROCA - VENCEDOR - SUPERIOR - CAMPEÓN

CAL - TALCOS - CAOLIN - PEGACOD - PEGA... HAPE
EMULSION ASFALTICA - ESTUCO PLASTICO
BLOQUE No. 4 Y 5 - ARENA Y MIXTO

MATERIALES PARA CONSTRUCCION

FABRICA DE: Vinilos - Esmaltes - Barnices - Anticorrosivos
Revestimientos Acrílicos en Graniplast y Caraplast

CALLE 71 A No. 45-31 - TEL.: 225 0853 - BOGOTÁ, D.C.

FACTURA DE VENTA

Nº 1169

DÍA	MES	AÑO
10	12	03

DISTRIBUIDOR
AUTORIZADO
CEMENTO SAMPER

Señores: ROSA P. GOMEZ NIT. 7603
Dirección: RA 51 7603

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	VIAJE SEÑORILLO		
	ARENA	60000	
10	Bts Cemento	194000	
	SAMPER	254000	
	<u>CANCELADO</u>	1	
TOTAL			254000

SON:

RECIBI Y ACEPTO DE CONFORMIDAD

C.C. / NIT

Esta factura de venta corresponde a la entrega real y material que hemos hecho por su orden de la siguiente mercancía a su cargo

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio y puede endosarse y negociarse
Artículos 772 S.S. 651 619 del Código de Comercio.

HIPERCERAMICA SANTA LUCIA
 Todo en Acabados - Descuentos Especiales
 FABIO ALBERTO SUAREZ C.
 NIT. 4.123.074-8 REGIMEN COMUN

Av. Caracas No. 45B-07/09 Sur
Teléfono: 760 6806
Bogotá, D.C.

RESOLUCION DIAN No. 320000123903
FECHA: 2003/02/24
NUM. AUT. DEL 0100 AL 3400

FACTURA DE VENTA

№ 0386

1994

Subject:

Accepted

14

Forma de Pago

DETALLE

VR, UNIT.

VR. TOTAL

CANT.

OBSERVACIONES:

TOTAL

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODO SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

RECIBI A CONFORMIDAD

VENDEDOR

NOTA: DESPUES DE RETIRADA LA MERCANCIA NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
TODOS LOS MATERIALES SE ENTREGAN EN EL PRIMER PISO

ERCCIO. PRESO FOR NELSON SUAREZ MUPEL. CASES - NOV 79 433 538-0 RELEASE 6-18-8800 C-220 28712

COMPROBANTE DE VENTA No. 20.4/03

VENDIDO A: Glenn Rojas

DIRECCION: _____

CANTIDAD	ARTICULOS	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
6	LM 1/2 x 240 x 18		62.400-
1	Tabla 180.2 x 71		10.000-
			72.400-

CANCELADO

INDUSTRIAS METALICAS ACIA

GONZALO WALTEROS

TOTAL 72.400-

SON: _____

ACEPTADO _____

C.C. e NIT _____

Documento soporte de Compraventa (Art. 618-2 E.T.)

PINTURAS ACRIL

Fabricantes de Vinilos, Esmaltes, Barnices, Anticorrosivos, Revestimientos, Acrílicos en Graniplast y Caraplast.

Distribuidores mayoristas de Yesos: La Roca, Campeón, Vencedor, Superior, Cal, Talco, Caolín, Pegacod, Pega Enchape, Carburo para Soldar, Bloque, Arena, Ladrillo y Mido.

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO CEMENTO SAMPER Y UNO A.

Calle 71 A - No 45 - 31. Teléfono: 225 8853 Bogotá D. C.

philac

DÍA	MES	AÑO
4	3	3

REMISIÓN

SEÑOR(ES) CEA 51 76-00

DIRECCIÓN CEA 51 76-00

CANT.	DETALLE	VR. UNIT.	VALOR
3	3/8 Pervector		60.000
	DIAPHRAGM		
			60.000

TOTAL \$ 60.000

FIRMA DEL CLIENTE _____

FIRMA DE VENDEDOR _____

Resolución DIAN N° 320000125285
del 14/03/2003 desde 43.001 hasta 56.000

No somos grandes contribuyentes
Código Actividad Económica 204 (8x1.000)

Régimen Común
NIT. 17.154.043 - 1
José Danilo Mejía

45557

3

Glavic Rojas

... WAPDESORES G Y G LTDA. NIT. 830.039.499 - 1° Tels.: 246 28 63 - 233 15 63

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio. (Art. 774 de C.C.)

Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a la Letra de cambio, según artículo 774 del Código de Comercio

TOTAL



MUNDIAL DE ALUMINIOS S.A.

CARRERA 25 No. 12-92 PBX 370 4826 TELS 377 4821
277 8101-277 8646 FAX 370 3804
CALLE 68 No. 27-37 TELS. 240 6337-240 0811-225 5284
FAX 211 4357
AUTOPISTA NORTE AX 13 No. 143-74
TELS 274 9724-274 9816 FAX 625 1700
APARTADO AEREO 15345 BOGOTÁ, D.C.

FACTURA CAMBIARIA
DE COMPRAVENTA
No. 1568603

NIT 860.056.269-5

SEÑORES GLORIA ROJAS.

NIT 9999

DIRECCION

CIUDAD

TEL

FECHA FACTURA	FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO
04 07 2003		04 07 2003
REMISIONES		
O.D.C.		PEDIDO No.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	%	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	UNIDAD	VENTANA H 10x9 ANOLOCK	10.00	18,000.00 UN	18,200.00
2.00	UNIDAD	VENTANA H 10x8 ANOLOCK	10.00	14,000.00 UN	28,800.00
3.00	UNIDAD	MANIJA VENTANA IZQ.CAFE		2,320.00 UN	8,960.00
4.00	UNIDAD	MANIJA VENTANA DER.CAFE		2,320.00 UN	9,280.00
SUBTOTAL					61,240.00
RETEFUENTE					AUTORRETENEDOR
IVA					9,799.00
TOTAL					71,039.00

SE ENTREGA EN:

SIRVASE CANCELAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE MUNDIAL DE ALUMINIOS
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN ARTICULO 10 DEL CODIGO DE COMERCIO
A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE ESTA FACTURA COBRAREMOS INTERESES POR MORA

SON SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO

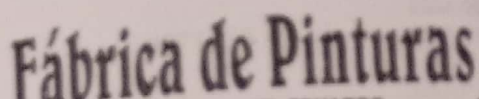
VENDEDOR

290

APROBADO

GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 2508 DE 4/93 - AUTORRETENEDOR RES-000137 SEP 23/93 MINHACIENDA
REGIMEN COMUN No. 0.3-370704 AGENTE RETENEDOR IVA, ICA - ACTIVIDAD ECONOMICA 51412
RESOLUCION DIAN No. 310000009031 DEL 19/01/2002 DFL No. 1312000 AL No. 2550000

- CLIENTE -



PULIDO GUERRERO DANIEL EDUARDO
NIT: 50931859-5 REGIMEN SIMPLIFICADO
ACTIVIDAD ECONOMICA 4752

FÁBRICA: Calle 72 No. 67-04
Teléfono: 660 0139 Barrio San Fernando Bogotá

Cornizas
Coraplast - Graniplast
Rasetones - Banquetones
Estucos Venecianos

FACTURA DE VENTA

No. 0891

FECHA

14	5	2014
----	---	------

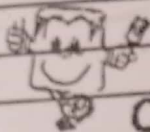
Señor(es): Dona Cecilia

Duration: 10 min

NOTES

Yes

Cant	Descripción	Vr. Unidad	Vr. Total
1	Placa Giradol		13.000
2	rossetones Noxos		18.000
1	Pliego luz 80		1.000
1	Juego Tichol P. Diamante Decorato		20.000


Pintura Color
CANCEKADO
ENTREGADO

TODO CHEQUE DE VUELTO Y NO PAGADO DEL 17/10/2001 20% (ART. 731 C.C.)
ESTA FACTURA ES UN TÍTULO VALIENDO LEY 12311 DEL 17/10/2001 20% (ART. 731 C.C.)
A PARTIR DEL VENCIMIENTO FABRICA DE PINTURAS COBRARA INTERESES DE MORA
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO
DESPUES DE AUTORIZADO EL PEDIDO. NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES.
Sello Cliente

Elaboro:

105 p.

Firma y Sello Cliente

C. C. / NH

ADDITIONAL INFORMATION:

SALDO

TOTAL

52.000

LA NUEVA NORMATIVIDAD DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EXPRESA EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008, POR LA CUAL SE UNIFICA AL PRESENTE DOCUMENTO (FACTURA DE VENTA) COMO TÍTULO VALOR.

FÁBRICA: Calle 72 No. 67-04 Teléfono: 660 0139 Barrio San Fernando Bogotá

LA NUEVA NORMATIVIDAD DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EXPRESA EN LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2004, POR LA QUE SE MODIFICA EL TÍTULO VIGÉSIMO TERCERO DEL COMERCIO, EN SU ARTÍCULO 50, EN EL SENTIDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO (FACTURA DE VENTA) COMO TÍTULO VALOR.

FÁBRICA: Calle 72 No. 67-04 Teléfono: 660 0139 Barrio San Fernando Bogotá

impresso per: **Torresimpresores**

Numero de cuenta / Referencia de pago
Para pagar por medios electrónicos o cualquier cantidad con este número

15912137

E121379331

24Ene2012

Factura No.
Fecha lectura

ROMERO CARMEN
KR 63 76
Municipio:
BOGOTÁ
Dirección Correspondencia: KR 63 76
Lote: 15022

Sector:
METROPOLIS

Ruta: 13001420210210

Total a pagar 24,530
Pagar antes de 08Feb2012
Se suspende servicio a partir de 09Feb2012

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Se suspende servicio a partir de

Gas Natural S.A., ESP
www.gasnaturaalfenosa.com.co
Inscripción en la oficina virtual

gasNatural
fenosa

Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.

307 8121

Línea de emergencias
Las 24 horas 164

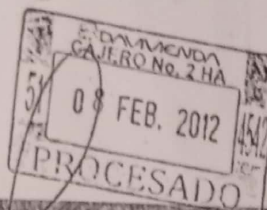


Hacemos
realidad tus
sueños y
mucho más.

Más información al respecto

CONSUMO GAS =
22 M3 X 997.840 PESOS/M3
FIJO
AJUSTE DECENA
SUBTOTAL

21,948
2,577
5
24,530



Datos de medición

No Medidor	04-04-5 174970	Periodo facturado	Dic-2011 Ene-2012
Lectura anterior	882	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	887	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	25	Coefficiente de corrección	1.000
Factor corrector	0.882	Estrato/Categoría	3
Fecha de lectura	17-Dic-2011	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	21-Ene-2012	Tarifa	D1

Gas CREG 01103 Componentes Mm097.64 (\$/m3) Sm479.32 Tm158.27 Dm335.92 Componentes Mm 2577.00 (\$/lectura) Dm0.00 Cm2577.00

Eficiencia energética: (Ahorra energía, cuida el medio ambiente)
El uso racional y eficiente de la energía contribuye con el medio ambiente. Es nuestro deber cuidar los recursos hídricos y energéticos del mundo.

de pago
Cita este número

Gas Natural S.A., ESP
www.gasnaturaalfenosa.com.co
Inscripción en la oficina virtual

gasNatural
fenosa

.2137

E123138834

20Feb2012

ROMERO CARMEN
6 3

Sector:
METROPOLIS

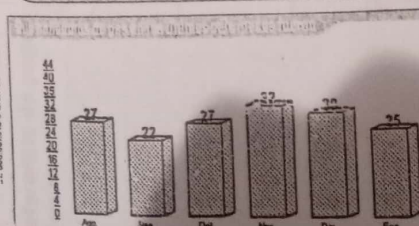
Dirección Correspondencia: KR 63 76

Lote: 15022

Ruta: 13001420210210

Total a pagar 21,140
Pagar antes de 06Mar2012
Se suspende servicio a partir de 07Mar2012

Se suspende servicio a partir de



Su consumo en M3 de gas equivale a: 212.86 KWH Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH ES \$ 27.17 P.C. 42.631 MUM3

No de facturas vencidas a este corte: 0
Periodo Fecha de Emisión Valor

Concepto Capital anterior Capital actual Tasa aplicada Tasa máxima

Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.

307 8121

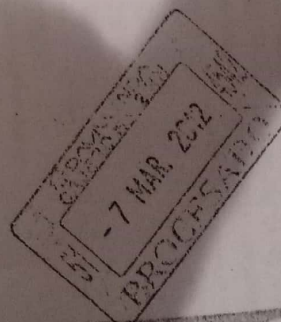
Línea de emergencias
Las 24 horas 164

Ven a Hacer Multihogar
con tu tarjeta Colpatría
Gas Natural y llévate
todo lo que necesitas
para equipar tu hogar.
Consulta las condiciones y más información al respecto.

Descuentos
HASTA EL
9% Y
5% ADICIONAL

CONSUMO GAS =
20 M3 X 927.820 PESOS/M3
FIJO
SUBTOTAL

18,558
2,584
21,140



No Medidor	DM 04-04-5 174970	Periodo facturado	Ene-2012 Feb-2012
Lectura anterior	1887	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	1910	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	23	Coefficiente de corrección	1.000

Número de cuenta / Referencia de pago
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

15512137

Factura No. A153607965
Fecha factura 21/Mar2015

ROMERO CARMEN
KR 63 76 6 3
Municipio:
BOGOTÁ
Dirección Correspondencia: KR 63 76 6 3
Lote: 16222

Sector:
METROPOLIS

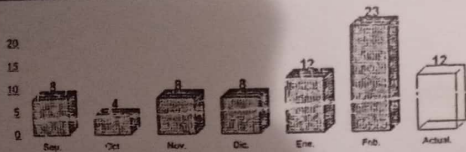
Ruta: 13001420210210

Total a pagar 14,470
Pagar antes de 09Abr2015

Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.

Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 38.502

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



Para su información
No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima
----------	------------------	----------------	---------------	-------------

Datos de medición

No. Medidor	DM 04-04-5 174970	Período facturado	Feb-2015 Mar-2015
Lectura anterior	2517	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	2529	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	12	Estrato/Categoría	3 DOMESTICO
Fecha de lectura	19-Feb-2015	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	19-Mar-2015	Tarifa	D1

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CU=1309.26 (\$m3) Gm498.76 Tm393.60 p3.7% Dm 335.92 Fpcm1.13 Cvm0.00 Ccm0.00 Componente Cufm 2983.00 (\$7 factura) Dfm2983.00 Cmf0.00
Res. CREG 127/13Kp00.770K01.002Fp01.00Pa10.36Pm10.32Altura2477 Tm14.8000

Gas Natural, S.A. ESP
www.gasnaturaifenosa.com.co
Gas Natural Fenosa Colombia
Gas Natural Fenosa Colombia

gasNatural
fenosa

Línea de atención al cliente:
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.
307 8121

Línea de urgencias, para reportar
fugas y/o escapes: los 24 horas
Fijo o móvil 164

En el 2015
por solo
\$7.495
mensuales

servigas

Compromiso • Tranquilidad
Seguridad • Confianza

Mayor información al respaldo

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS = 9 M3 X 1,309.260 PESOS/M	11.783
FIJO	2.686
AJUSTE DECENA	-1
\$ IGTOTAL	\$ 14,470
TOTAL	\$ 14,470

31 MAR. 2015
PROCESADO

Ahorra tiempo
y gana!

Premios
espectaculares

Paga tu factura por
medios electrónicos
y podrás ganar.

Mayor información en
www.gasnaturaifenosa.com.co



Iphone 5
Samsung Galaxy S4
Samsung Galaxy tab
Viajes a Isla Palma
todo incluido

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura: 10Abr2015

pago

Gas Natural, S.A. ESP

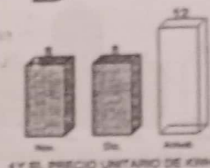
gasNatural
fenosa

Línea de atención al cliente:
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.
307 8121

Línea de urgencias, para reportar
fugas y/o escapes: los 24 horas
Fijo o móvil 164

13,810
09Feb2015

de pago autorizados:
emisión es de \$ 37.239



4 Y EL PRECIO UNITARIO DE KWH

No de facturas

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima
----------	------------------	----------------	---------------	-------------

No. Medidor	DM 04-04-5 174970	Período facturado	Feb-2015 Mar-2015
Lectura anterior <td>2462</td> <td>Tipo de lectura<td>REAL</td></td>	2462	Tipo de lectura <td>REAL</td>	REAL
Lectura actual <td>2464</td> <td>Tipo de lectura<td>REAL</td></td>	2464	Tipo de lectura <td>REAL</td>	REAL
Consumo medido (m3) <td>12</td> <td>Estrato/Categoría<td>3 DOMESTICO</td></td>	12	Estrato/Categoría <td>3 DOMESTICO</td>	3 DOMESTICO
Fecha de lectura <td>19-Dic-2014</td> <td>Uso<td>DOMESTICO</td></td>	19-Dic-2014	Uso <td>DOMESTICO</td>	DOMESTICO
Fecha de lectura <td>21-Dic-2015</td> <td>Tarifa<td>D1</td></td>	21-Dic-2015	Tarifa <td>D1</td>	D1

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CU=1237.62 (\$m3) Gm498.85 Tm333.14 p3.7% Dm 335.11 Fpcm1.14 Cvm0.00 Ccm0.00 Componente Cufm 2971.00 (\$7 factura) Dfm2971.00 Cmf0.00
Res. CREG 127/13Kp00.770K01.002Fp01.00Pa10.36Pm10.32Altura2477 Tm13.8020

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura: 10Feb2015

PAGO DE FACTURAS GAS NATURAL

CLIENTE: 15912137
FECHA VENC: MIE 9 NOV 16
VALOR: 15.420
MIE 2 NOV 16 08:41:35
307-04147054-116
76230-901576-044626-751244-42
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
MAYOR INFORMACION LLAME
AL 444 66 66 EN BTA
AGT 611854 CLR 8984078
02199648-789526

Gas Natural, S.A. ESP

Gas Natural Fenosa Colombia

Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.
307 8121
Municipios celular
018000 542 734 opción 4

Línea de urgencias, para reportar
fugas y/o escapes las 24 horas
Fijo o móvil 164

En un mundo accesible no existen barreras de
comunicación. Personas con discapacidad auditiva
y serán atendidas en Gas Natural Fenosa gracias
Centro de Relevo. Consulta nuestra página
www.gasnaturalfenosa.com.co/servicio al
cliente/inclusión social/centro de relevo



Centro de Relevo
COLOMBIA 13 AÑO

DESCRIPCION	VALOR
SUMO GAS =	12,489
3 X 1,387.710 PESOS/M	2,933
STE DECENA	2
TOTAL	\$15,420
AL	\$15,420

No de facturas vencidas a este corte: 0

Créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima
----------	------------------	----------------	---------------	-------------

Datos de medición

No Medidor	DM 04-04-5 174970	Período facturado	Sep-2016 Oct-2016
Lectura anterior	2373	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	2385	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	12	Estrato/Categoría	3
Fecha de lectura	18-Sep-2016	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	20-Oct-2016	Tarifa	D1

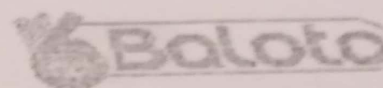
Res. CREG 137/13 COMPONENTE CUM 1387.71 (\$/m3) Gm532.13 Tm410.22 p3.24% Dm 413.83 Fpcm1.14 Cvm0.00 Com0.00 Componente Cufm 2933.00 (\$/Factura) Dfm2933.00 Cufm0.00

Res. CREG 127/13Km00.789Km01.005Fpv01.00Pa10.34Pm00.32Altura24777m14.1700

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta
factura 09Nov2016

Gas Natural, S.A. ESP. NIT. 900.087.873-4

No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
15912137	E162207197
Fecha factura	Total a pagar
22Oct2016	15.420



PAGO DE FACTURAS GAS NATURAL

CLIENTE: 15912137
FECHA VENC: MIE 7 SEP 16
VALOR: 21.680
MIE 2 SEP 16 11:18:56
246-02635273-237
776673-777606-644626-751244-46
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL
UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. EN
CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
MAYOR INFORMACION LLAME
AL 444 66 66 EN BTA
AGT 611854 CLR 8985066
04107821-232859

Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 6 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.
307 8121
Municipios celular
018000 542 734 opción 4

Línea de urgencias, para reportar
fugas y/o escapes las 24 horas
Fijo o móvil 164

En un mundo accesible no existen barreras de
comunicación. Personas con discapacidad auditiva
y serán atendidas en Gas Natural Fenosa gracias
Centro de Relevo. Consulta nuestra página
www.gasnaturalfenosa.com.co/servicio al
cliente/inclusión social/centro de relevo



Centro de Relevo
COLOMBIA 13 AÑO

DESCRIPCION	VALOR
SUMO GAS =	18,741
3 X 1,441,810 PESOS/M	3,934
STE DECENA	5
TOTAL	\$21,680
AL	\$21,680

No de facturas vencidas a este corte: 0

Créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima
----------	------------------	----------------	---------------	-------------

Datos de medición

No Medidor	DM 04-04-5 174970	Período facturado	Jul-2016 Ago-2016
Lectura anterior	2342	Tipo de lectura	REAL
Lectura actual	2350	Tipo de lectura	REAL
Consumo medido (m3)	17	Estrato/Categoría	3
Fecha de lectura	21-Jul-2016	Uso	DOMESTICO
Fecha de lectura	19-Ago-2016	Tarifa	D1

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CUM 1441.81 (\$/m3) Gm516.81 Tm373.98 p3.24% Dm 419.34 Fpcm1.14 Cvm0.00 Com0.00 Componente Cufm 2804.30 (\$/Factura) Dfm2804.30 Cufm0.00

Res. CREG 127/13Km00.789Km01.005Fpv01.00Pa10.34Pm00.32Altura24777m13.9200

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta
factura 07Sep2016

Gas Natural, S.A. ESP. NIT. 900.087.873-4

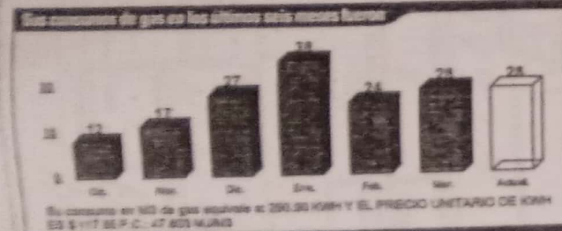
No. Cuenta / Referencia de pago	Factura No.
15912137	A157916382
Fecha factura	Total a pagar
22Ago2016	21.680

Número de cuenta / Referencia de pago
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

Factura No. 15912137
Fecha factura 24Abr2017

ROMERO CARMEN
KR 63 76 6 3
Municipio: BOGOTA
Dirección Correspondencia: KR 63 76 6 3
Lote: 16222
Sector: METROPOLIS
Ruta: 13001420210210

Total a pagar 37,270
Pagar antes de 10May2017
Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.
Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 44,712



No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

Detalles de medición

No Medidor	Fecha anterior	Fecha actual	Consumo medido (m3)	Fecha de lectura	Fecha de vencimiento
15912137	15-04-2017	24-04-2017	28	24-04-2017	24-04-2017

Gas Natural, S.A. ESP
www.gasnatura.com.co
Gas Natural Fenosa Colombia
Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m.

gasNatural
fenosa
para reportar
las 24 horas
164

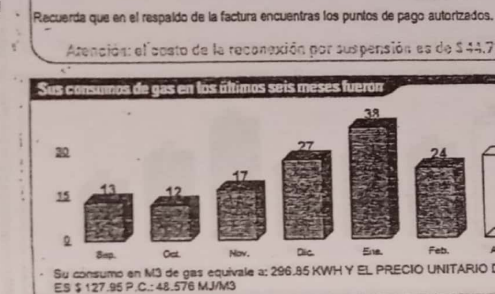
EMPRESA EFECTIVO LTDA.
NIT 900.131.953-1
Calle 86 No. 12-55 Bogotá
CÓDIGO DE SERVICIO
DU: 467754
MÉTRICO
10/05/2017 15:10:59
VALOR
34,286
2,982
\$ 37,270
\$ 37,270
Cantidad expresada en metros cúbicos
159121371042017
4/24/2017
Valor
\$37,270.00
Valor recibido
\$37,270.00
Forma de pago: EFECTIVO
Actúe con las condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamo.
Con la solicitud de suspensión de mi parte, de la prestación de este servicio, se notificará al beneficiario por correo electrónico y autorización para el uso de los datos personales que se han suministrado a Efectivo para la prestación del servicio. Los datos no serán utilizados para fines ajenos a los mencionados.
Línea de atención al cliente: (1) 164
servicio@efectivo.com.co
www.efectivo.com.co

Número de cuenta / Referencia de pago
Para pago por medios electrónicos o cualquier inquietud cita este número

Factura No. 15912137
Fecha factura 22Mar2017

ROMERO CARMEN
KR 63 76 6 3
Municipio: BOGOTA
Dirección Correspondencia: KR 63 76 6 3
Lote: 16222
Sector: METROPOLIS
Ruta: 13001420210210

Total a pagar 41,540
Pagar antes de 06Abr2017
Recuerda que en el respaldo de la factura encuentras los puntos de pago autorizados.
Atención: el costo de la reconexión por suspensión es de \$ 44,712



Para su información
No de facturas vencidas a este corte: 0

Saldo créditos vigentes

Concepto	Capital anterior	Capital Actual	Tasa aplicada	Tasa máxima

Detalles de medición

No Medidor	Fecha anterior	Fecha actual	Consumo medido (m3)	Fecha de lectura	Fecha de vencimiento
15912137	15-04-2017	22-03-2017	28	16-03-2017	16-03-2017

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CLVM 1726.57 (G/m3) Gm766.86 Tm501.48 p3.20% Dm 414.24 Fpom1.14 Cvm0.00 Ccm0.00 Componente Cufm 2956.30 (\$/Factura) Dfm2956.00 Cmf0.00
Res. CREG 127/13 Kp00.770K01.006Fp01.00Pa10.96Pm00.32Altura2477m13.7800

Gas Natural, S.A. ESP
www.gasnatura.com.co
Gas Natural Fenosa Colombia
Línea de atención al cliente
Lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m.
y sábados de 7 a.m. a 1 p.m.
307 8121
Municipios celular
916530 542 754 opción 4

gasNatural
fenosa
Línea de urgencias, para reportar fugas y/o escapes las 24 horas
Fijo o móvil 164

Gas Natural Fenosa ahora atiende los reclamos o solicitudes del servicio a través del Centro de Relevo. Envíe los datos de contacto a través de nuestra red social para nosotros poder comunicarnos contigo. ¡Porque ahora Gas Natural Fenosa es accesible para ti!

gasNatural fenosa
CENTRO DE RELEVO
COLOMBIA 15 AÑOS

Conceptos facturados

DESCRIPCION	VALOR
CONSUMO GAS = 22 M3 X 1,726.570 PESOS/M	37,985
FIJO	2,956
AJUSTE DECENA	1
AJUSTE CONSUMO	598
SUBTOTAL	\$ 41,540
TOTAL	\$ 41,540

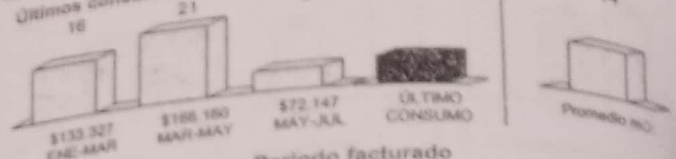
51 08 ABR 2017
PROCESADO
La revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y por Ley es obligatoria. Realízala dentro de los plazos establecidos y evita la suspensión del servicio.
Informate en www.gasnatura.com.co

Res. CREG 137/13 COMPONENTE CLVM 1726.57 (G/m3) Gm766.86 Tm501.48 p3.20% Dm 414.24 Fpom1.14 Cvm0.00 Ccm0.00 Componente Cufm 2956.30 (\$/Factura) Dfm2956.00 Cmf0.00
Res. CREG 127/13 Kp00.770K01.006Fp01.00Pa10.96Pm00.32Altura2477m13.7800

Fecha de suspensión por no pago oportuno de esta factura 07Abr2017

Datos del consumo

ULTIMA LECTURA:	276	CONSUMO (m³)	8
LECTURA ANTERIOR:	268	Consumo Normal	8
FACTURADO CON:		Desagüe fuente alterna	0



Periodo facturado
JUL/10/2015 - SEP/07/2015

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA
DIC/14/2015

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

TOTAL A PAGAR
Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al recibo)
+ Cobro a terceros (ver al recibo)

10071630 ✓
25115467414

\$145.486

OCT/21/2015

OCT/26/2015

Fecha de pago oportuno
Fecha límite de pago para evitar suspensión

Resumen de su cuenta

	FECHA DE EXPEDICIÓN					
Cargo fijo residencial						
Consumo residencial básico(0-40m³)						
Consumo residencial superior a básico	1	\$15.254,61	\$15.255	\$7.627	\$22.881,82	\$22.882
Cargo fijo no residencial	8	\$2.580,80	\$20.727	\$10.263	\$3.836,27	\$31.090
Consumo no residencial (m³)						
			\$35.982	\$17.900		\$53.872
Cargo fijo residencial						
Consumo residencial básico(0-40m³)	1	\$7.773,10	\$7.773	\$3.887	\$11.659,67	\$11.660
Consumo residencial superior a básico	8	\$1.587,49	\$12.700	\$6.350	\$2.381,24	\$19.050
Cargo fijo no residencial						
Consumo no residencial (m³)						
			\$20.473	\$10.237		\$30.710

Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2) **\$0**

① ② ③ ④

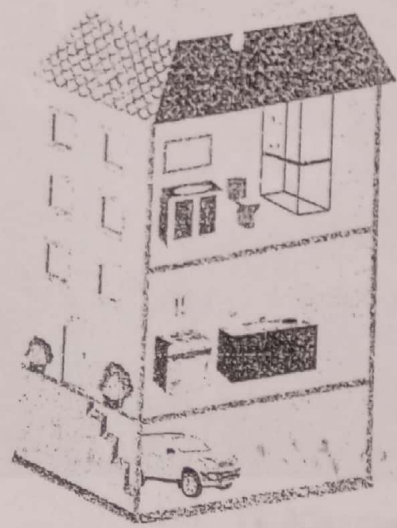
\$84.680

\$42.341

\$1.411

La tarifa es el costo más aportas o menos subsidios

Hasta 40 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1,2,3



La lluvia no es sinónimo de inundación, simplemente debemos seguir algunas indicaciones:

- ① Limpia los desagües, bajantes y canales de las viviendas.
- ② No arrojes papeles, ni objetos en los sanitarios.
- ③ En la cocina no botes residuos de comida por el sifón del lavaplatos.
- ④ Revisa que los sistemas de drenaje y bombeo de agua de los sótanos y parqueaderos de los edificios estén en buen estado.

No. NIT. 980047549-4

DESEMBOLSO

PAGINA: 1
 FECHA: 02/12/2002
 OFICINA: DIRECCION GENERAL

CLIENTE: 161797 ROJAS LONDOÑO GLORIA CECILIA
 DIRECCION: CRA 51 NO 76 06 SIMON BOLIVAR

DI/NIT: 43089517
 TELEFONO:

DATOS DE LA OPERACION

No. OPERACION: 725007065881 No. OP. ANTERIOR:
 TIPO OPERACION: CONVENIO FORFAC
 MONEDA: PESOS COLOMBIANOS
 MONTO: 6.000.000.000 MONTO APROBADO: 6.000.000.000
 MONTO DESEMBOLSO: 5.937.100.000 MONTO RETENIDO: 62.900.000
 MODALIDAD PRESTAMO: VENCIMIENTO TASA REFERENCIAL
 SIGNO SPREAD:
 COMERCIO EXTERIOR
 No. COMEX: No. REFERENCIA:
 No. DEUDA EXT: TASA INT.: 22.523100 %
 TASA EFEC. ANUAL: 25.000000 %
 VALOR REFERENCIAL: 25.000000 %
 VALOR SPREAD: 0.000000 %
 No. RECIBO: 90014507
 FECHA DESEMBOLSO: 02/12/2002
 FECHA EMBARQUE:
 FECHA DEX:

Rubros

No.	RUBRO	MONTO
1	CAPITAL	6.000.000.000
2	DESCUENTO ANT. CONVEN	60.000.000
3	IVA ACH MN	400.000
4	COM ACH MN	2.500.000

Forma de Desembolso

No.	RUBRO	MONTO	MONEDA	COTIZACION	REFERENCIA	BENEFICIARIO
1	CONVENIOS	243.038.000	PES	1.0000	11	ROJAS LONDOÑO GLORIA
2	NC ACH	5.694.062.000	PES	1.0000	242110781	GLORIA CECILIA ROJAS LO

BANCO GNB SUDAMER
 GERENCIA DE OPERACIONES
 PROCESOS MASIVO
 ADMINISTRACION DOCUMENTOS
CANCELADO

BANCO

TEQUENDAMA

PAGARE BT No. _____
VALOR \$ _____
FECHA DE VENCIMIENTO: _____

Yo(nosotros) Gloria Cecilia Rojas con cc 43.089.517
y Ana Elpidia Gomez con cc 35.320.337

pagaré(mos) incondicional, solidaria e
indivisiblemente a la orden del BANCO TEQUENDAMA S.A., y/o de cualquiera de sus filiales, y/o sucursales en Colombia y/o en
el exterior, en adelante EL BANCO, en su oficina _____ de la ciudad de _____, las sumas de dinero que a
continuación
indican: _____

En caso de mora y durante ella pagaré(mos) al BANCO intereses de mora a la tasa máxima legalmente permitida en los casos
previstos en la ley. En el evento en que el presente pagaré causare impuesto de timbre, el monto al que este ascienda será cubierto
por nosotros. Si el Banco llegare a cubrir dicho valor me(nos) comprometo(emos) a reembolsarle la suma pagada más los
intereses que se hubiesen causado. Para constancia se firma el presente pagaré a los Un (1) días del mes de
Noviembre del año dos mil Dos (200 2).

FIRMA DEUDOR Gloria Cecilia Rojas
NOMBRE Gloria Cecilia Rojas
TIPO Y No. DE IDENTIFICACION CC 43.089.517
DIRECCION Cra 51 Nte 76-06
TELEFONO 225.22.58
CIUDAD Bogotá

FIRMA DEUDOR _____
NOMBRE _____
TIPO Y No. DE IDENTIFICACION: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CIUDAD: _____

FIRMA DE AVALISTAS: LOS ABAJO FIRMANTES AVALAMOS EL PRESENTE PAGARE ACEPTANDO EXPRESAMENTE LOS
TERMINOS DEL MISMO Y DE SU CORRESPONDIENTE CARTA DE INSTRUCCIONES Y DESDE YA CONVINOY
ACEPTAMOS ANTICIPADAMENTE TODAS SUS PRORROGAS, NOVACIONES Y RENOVACIONES. **GNB SUDAMER'S**

FIRMA AVALISTA Ana E Gomez
NOMBRE Ana E Gomez
TIPO Y No. DE IDENTIFICACION: 35.320.337
DIRECCION Kc 112 H 12804 Ap 402
TELEFONO 6870208
CIUDAD Bogotá

FIRMA AVALISTA _____
NOMBRE _____
TIPO Y No. DE IDENTIFICACION: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CIUDAD: _____

**GERENCIA DE OPERACIONES
PROCESOS MASIVOS**

ADMINISTRACION DOCUMENTAL

CANCELADO

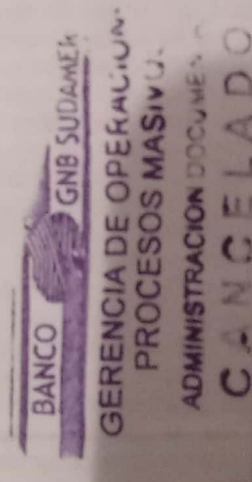
La fecha de vencimiento del título valor será el día en que se incumpla por parte mía (nuestra) cualquiera de las obligaciones que se llegaren a contraer con el BANCO. 6. LUGAR PARA EL PAGO: La oficina de la ciudad en la cual se hayan contraído obligaciones a mi(nuestro) cargo. 7. MONEDA: EL BANCO queda expresamente autorizado para diligenciar el respectivo pagaré con el tipo de moneda en que se hubieren pactado la(s) obligación(es) y/o para convertirlas en moneda nacional y la tasa de cambio aplicable será la legal vigente en la fecha de pago, según el caso. 8. PREPAGOS: EL BANCO no estará obligado a aceptar el prepago de la(s) obligación(es) adquirida(s) por mi(nosotros); sin embargo, en caso de que decida aceptarlo podrá exigir el pago de los intereses del plazo faltante. 9. VIGENCIA GARANTÍAS: En caso de novación, prórroga, modificación, ampliación y/o restitución del (los) plazo(s) de la(s) obligación(es) contraída(s) se mantendrán vigentes las garantías constituidas. 10. PAGOS PARCIALES: En el evento de cobro judicial o extrajudicial el hecho de que EL BANCO reciba pagos parciales, no implica ni podrá entenderse que se me(nos) condona la mora ni que EL BANCO renuncia a su derecho de seguir cobrando la totalidad de lo adeudado. 11. COMPENSACIÓN: Expresa e irrevocablemente autorizo(amos) al BANCO para compensar las obligaciones a mi (nuestro) cargo a que se refiere el numeral 1 del presente documento, bien sea debitando de mi (nuestra)(s) cuenta(s) corriente(s), cuenta(s) de ahorros o cualquier otra que tenga(mos) en EL BANCO, así como para destinar al mismo fin el producto de los depósitos a término o cualquier otra que tenga(mos) en EL BANCO, conjunta o separadamente a mi(nuestro) nombre, y/o en forma solidaria con terceros a la vista constituidos en EL BANCO, conjunta o separadamente de los comprobantes de consignación por utilización de tarjeta de crédito por ventas efectuadas por mi(nuestro) conducto como afiliado al Sistema VISA o de cualquier otro instrumento a mi(nuestro) favor que a cualquier título tenga EL BANCO en su poder. 12. GASTOS E IMPUESTOS: En el evento en que el presente pagaré causare impuesto de timbre u otros impuestos o gastos, los montos a los que éstos asciendan serán cubiertos por mi(nosotros). Si el BANCO llegase a cubrir dicho(s) valor(es) me(nos) comprometo(emos) a reembolsarle la(s) suma(s) pagada(s). 13. PRORROGAS Y ABONOS: Autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO para llevar el control de las prórrogas y abonos a las obligaciones por mi(nosotros) contraída(s) en registros escritos o sistematizados. Quedan desde ya aceptadas dichas prórrogas, ya sea por su importe total, cantidad menor o mayor que tuviera a bien concederme(nos) el acreedor, sin que sea necesario que yo(nosotros) la(s) suscriba(mos) para que tenga validez.

Para constancia se firma a los Un (1) días del mes de Noiembre del año dos mil Diez (2010).

FIRMA: Gloria Cecilia Rojas
 NOMBRE DEUDOR: Gloria Cecilia Rojas
 TIPO Y No. DE IDENTIFICACION: CC 13087517
 DIRECCION: Cir. 51 Nro 36-01
 TELEFONO: 225 22 58
 CIUDAD: Bogotá

FIRMA: _____
 NOMBRE DEUDOR: _____
 TIPO Y No. DE IDENTIFICACION: _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO: _____
 CIUDAD: _____

FIRMA: Ana Gmez
 NOMBRE AVALISTA: ANA GOMEZ
 TIPO Y No. DE IDENTIFICACION: 30320337
 DIRECCION: Kr 1126 H 1280 04 Ap 402
 TELEFONO: 6870208
 CIUDAD: Bogotá



SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA PLAN DE PAGOS

Oficina: 331 Unidad de Libranza

Número Crédito : 00159810781

Cliente : CC 43089517 GLORIA CECILIA ROJAS LONDO

Valor del Crédito a tasa corriente : 14,032,000.00

Tasa Corriente Nominal : 11.4000000

Producto BB27 LIBRANZAS

Valor trasladado a la Aseguradora
por seguro adquirido: 976,000.00

Tasa Efectiva Anual : 12.0149200

Inicio (dd/mm/aaaa) : 28/11/2013

Vcto (dd/mm/aaaa) : 05/01/2019

Cuotas Pendientes: 36

Tasa Mora Efectiva : 18.0242200

Fecha	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Abono a Capital Financiado a 0%	Interes Capital Financiado a 0%	Total	Saldo
							0.00	14,032,000.00
28/11/2013	0.00	.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,008,000.00
28/11/2013	0.00	.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,768.00	14,972,232.00
03/12/2013	0.00	.00	0.00	0.00	35,768.00	0.00	321,915.00	14,650,317.00
03/12/2013	321,915.00	.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,768.00	14,614,549.00
02/01/2014	0.00	.00	0.00	0.00	35,768.00	0.00	321,915.00	14,292,634.00
02/01/2014	321,915.00	.00	0.00	0.00	0.00	0.00	337,226.00	14,252,890.99
05/02/2014	29,308.92	288,027.99	9,455.00	0.00	10,434.09	0.00	337,226.00	14,052,029.17
05/03/2014	180,425.50	126,909.18	9,455.00	0.00	20,436.32	0.00	337,226.00	13,879,774.16
10/04/2014	154,324.42	146,060.99	18,910.00	0.00	17,930.59	0.00	337,226.00	13,645,655.71
05/05/2014	219,261.35	103,107.55	0.00	0.00	14,857.10	0.00	337,226.00	13,435,475.91
04/06/2014	194,067.51	117,591.20	9,455.00	0.00	16,112.29	0.00	337,226.00	13,227,507.34
04/07/2014	191,717.76	119,802.43	9,455.00	0.00	16,250.81	0.00	337,226.00	13,021,650.16
05/08/2014	189,605.05	121,913.82	9,455.00	0.00	16,252.13	0.00	337,226.00	12,798,441.04
02/09/2014	206,828.65	104,561.88	9,455.00	0.00	16,380.47	0.00	337,226.00	12,584,885.03
02/10/2014	197,349.37	114,214.99	9,455.00	0.00	16,206.64	0.00	337,226.00	12,376,943.55
04/11/2014	191,712.77	119,829.52	9,455.00	0.00	16,228.71	0.00	337,226.00	12,152,323.53
02/12/2014	208,245.75	103,150.98	9,455.00	0.00	16,374.27	0.00	337,226.00	11,943,947.15
05/01/2015	192,213.17	119,394.62	9,455.00	0.00	16,163.21	0.00	337,226.00	11,715,776.39
03/02/2015	211,778.91	99,600.24	9,455.00	0.00	16,391.85	0.00	337,226.00	11,496,198.12
04/03/2015	203,362.46	108,192.73	9,455.00	0.00	16,215.81	0.00	337,226.00	
TOTALES DEL REPORTE	14,061,657.92	4,278,816.89	548,390.00	0.00	976,000.00	0.00	19,835,206.89	

Entre el BANCO DE BOGOTÁ GLORIA CECILIA ROJAS LONDO identificado con CC 43089517, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a nuestro cargo y a favor del Banco, me(nos) obligamos a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ oficina 331 Unidad de Libranza a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio). En el crédito pactado con base en tasa de interés DTF el plan de pagos, está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTF

AL02

BOW765522

1022399843 37

A

9:49 AM

655

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA
PLAN DE PAGOS

Oficina: 331 Unidad de Libranza

Número Crédito : 00159810781

Cliente : CC 43089517 GLORIA CECILIA ROJAS LONDO

Valor del Crédito a tasa corriente : 14,032,000.00

Tasa Corriente Nominal : 11.4000000

Producto BB27 LIBRANZAS

Valor trasladado a la Aseguradora
por seguro adquirido: 976,000.00

Inicio (dd/mm/aaaa) : 28/11/2013

Vcto (dd/mm/aaaa) : 05/01/2019

Cuotas Pendientes: 36

Tasa Mora Efectiva : 18.0242200

Tasa Efectiva Anual : 12.0149200

Fecha	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Abono a Capital Financiado a 0%	Interes Capital Financiado a 0%	Total	Saldo
01/04/2015	218,916.46	92,493.63	9,455.00	0.00	16,358.91	0.00	337,226.00	11,260,920.75
05/05/2015	197,517.20	114,116.44	9,455.00	0.00	16,137.36	0.00	337,226.00	11,047,266.19
04/06/2015	215,870.73	95,520.74	9,455.00	0.00	16,379.53	0.00	337,226.00	10,815,015.93
02/07/2015	221,161.69	90,312.87	9,455.00	0.00	16,296.44	0.00	337,226.00	10,577,557.80
04/08/2015	210,590.46	100,973.61	9,455.00	0.00	16,206.93	0.00	337,226.00	10,350,760.41
02/09/2015	224,938.99	86,484.66	9,455.00	0.00	16,347.35	0.00	337,226.00	10,109,474.07
02/10/2015	220,999.93	90,525.23	9,455.00	0.00	16,245.84	0.00	337,226.00	9,872,228.30
05/11/2015	214,273.40	97,268.29	9,455.00	0.00	16,229.31	0.00	337,226.00	9,641,725.59
05/12/2015	14,828.96	20,779.29	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	31,672.33	9,640,287.55
05/01/2016	159,503.03	152,000.97	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	9,464,517.52
05/02/2016	226,629.16	84,674.84	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	9,221,621.36
05/03/2016	228,782.12	82,721.88	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	8,976,572.24
05/04/2016	230,955.56	80,548.44	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	8,729,349.68
05/05/2016	233,149.64	78,354.36	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	8,479,933.04
05/06/2016	235,364.56	76,139.44	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	8,228,301.48
05/07/2016	237,600.52	73,903.48	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	7,974,433.96
05/08/2016	239,857.73	71,646.27	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	7,718,309.23
05/09/2016	242,136.37	69,367.63	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	7,459,905.86
05/10/2016	244,436.67	67,067.33	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	7,199,202.19
05/11/2016	246,758.82	64,745.16	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	6,936,176.37
TOTALES DEL REPORTE	14,061,657.92	4,278,816.89	548,390.00	0.00	976,000.00	0.00	19,835,206.89	

Entre el BANCO DE BOGOTA GLORIA CECILIA ROJAS LONDO identificado con CC 43089517, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 331 Unidad de Libranza a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)." En el crédito pactado con base en tasa de interés DTF el plan de pagos, está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTF

AL02

BOW765522

1022399843

37

A

9:49 AM

655

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA
PLAN DE PAGOS

Oficina: 331 Unidad de Libranza

Número Crédito : 00159810781

Cliente : CC 43089517 GLORIA CECILIA ROJAS LONDO

Valor del Crédito a tasa corriente : 14.032.000.00

Tasa Corriente Nominal : 11.4000000

Producto BB27 LIBRANZAS

Valor trasladado a la Aseguradora
por seguro adquirido: 976,000.00

Tasa Efectiva Anual : 12.0149200

Inicio (dd/mm/aaaa) : 28/11/2013

Vcto (dd/mm/aaaa) : 05/01/2019

Cuotas Pendientes: 36

Tasa Mora Efectiva : 18.0242200

Fecha	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Abono a Capital Financiado a 0%	Interes Capital Financiado a 0%	Total	Saldo
05/12/2016	249,103.03	62,400.97	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	6,670,806.34
05/01/2017	251,469.51	60,034.49	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	6,403,069.83
05/02/2017	253,858.47	57,645.53	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	6,132,944.36
05/03/2017	256,270.12	55,233.88	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	5,860,407.24
05/04/2017	258,704.69	52,799.31	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	5,585,435.55
05/05/2017	261,162.38	50,341.62	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	5,308,006.17
05/06/2017	263,643.43	47,860.57	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	5,028,095.74
05/07/2017	266,148.03	45,355.97	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	4,745,680.71
05/08/2017	268,676.45	42,827.55	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	4,460,737.26
05/09/2017	271,228.87	40,275.13	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	4,173,241.39
05/10/2017	273,805.55	37,698.45	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	3,883,168.84
05/11/2017	276,406.69	35,097.31	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	3,590,495.15
05/12/2017	279,032.57	32,471.43	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	3,295,195.58
05/01/2018	281,683.37	29,820.63	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	2,997,245.21
05/02/2018	284,359.36	27,144.64	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	2,696,618.85
05/03/2018	287,060.78	24,443.22	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	2,393,291.07
05/04/2018	289,787.85	21,716.15	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	2,087,236.22
05/05/2018	292,540.84	18,963.16	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	1,778,428.38
05/06/2018	295,319.98	16,184.02	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	1,466,841.40
05/07/2018	298,125.51	13,378.49	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	1,152,448.89
TOTALES DEL REPORTE	14,061,657.92	4,278,816.89	548,390.00	0.00	976,000.00	0.00	19,835,206.89	

Entre el BANCO DE BOGOTÁ GLORIA CECILIA ROJAS LONDO identificado con CC 43089517, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTÁ para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTÁ oficina 331 Unidad de Libranza a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta. 2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio).* En el crédito pactado con base en tasa de interés DTF el plan de pagos, está sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTF

SISTEMA DE CREDITO Y CARTERA PLAN DE PAGOS

Oficina: 331 Unidad de Libranza
Número Crédito : 00159810781
Cliente : CC 43089517 GLORIA CECILIA ROJAS LONDO
Valor del Crédito a tasa corriente : 14,032,000.00
Tasa Corriente Nominal : 11.4000000

Producto BB27 LIBRANZAS
Valor trasladado a la Aseguradora
por seguro adquirido: 976,000.00
Tasa Efectiva Anual : 12.0149200

Inicio (dd/mm/aaaa) : 28/11/2013
Vcto (dd/mm/aaaa) : 05/01/2019
Cuotas Pendientes: 36
Tasa Mora Efectiva : 18.0242200

Fecha	Capital	Interés	Seguros	Gastos	Abono a Capital Financiado a 0%	Interes Capital Financiado a 0%	Total	Saldo
05/08/2018	300,957.71							
05/09/2018	308,866.77	10,546.29	9,455.00	0.00	16,267.00	0.00	337,226.00	835,224.18
05/10/2018	316,482.07	7,687.19	9,455.00	0.00	11,217.04	0.00	337,226.00	515,140.37
05/11/2018	198,658.30	4,800.93	9,455.00	0.00	0.00	0.00	330,738.00	198,658.30
01/01/1900	0.00	1,887.26	9,455.00	0.00	0.00	0.00	210,000.56	0.00
01/01/1900	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/01/1900	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TOTALES DEL REPORTE	14,061,657.92	4,278,816.89	548,390.00	0.00	976,000.00	0.00	19,835,206.89
----------------------------	----------------------	---------------------	-------------------	-------------	-------------------	-------------	----------------------

Entre el BANCO DE BOGOTA GLORIA CECILIA ROJAS LONDO Identificado con CC 43089517, se ha convenido expresamente que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta en el presente Art. 15 y 16 del Código Civil, autorizamos expresa e irrevocablemente al BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error en cuenta en concordancia con lo establecido en el Art. 880 del Código de Comercio haciendo los ajustes, cargos, abonos o reliquidaciones que correspondan, de tal suerte que una vez efectuada la corrección de la cuenta y como consecuencia de ello la liquidación, estado de cuenta, soporte de pago de la obligación que da origen al presente, arroje un saldo a mi(nuestro) cargo y a favor del Banco, me(nos) obligo(amos) a pagar dicho saldo en el BANCO DE BOGOTA oficina 331 Unidad de Libranza a mas tardar el día hábil siguiente de haber sido informado por escrito por parte del Banco, con los comprobantes contables del caso, de dicho error en cuenta.

2. Los abonos o pagos a la presente deuda se abonan o imputan de acuerdo con lo pactado en los respectivos pagarés o títulos de deuda (ver Art. 782 del Código de Comercio y 1627 del Código Civil en concordancia con el artículo 822 del Código de Comercio)." En el crédito pactado con base en tasa de interés DTF el plan de pagos, esta sujeto a ajustes periódicos, teniendo en cuenta las variaciones que presente la DTF

AL02 BOW765522 1022399843 37 A 9:49 AM 655